



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) El Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- g) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- j) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- k) Las políticas de promoción a las familias.
- l) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- m) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- n) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Dependencia.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Quedan adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta última sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad respecto a drogodependencia y adicciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos.

- La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas 2018-2022 (ERACIS). Se continúa trabajando en la implementación de esta Estrategia, que responde a la finalidad de habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, y elaborados y ejecutados de forma participada, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social.

- La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía. Aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde se dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una Estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

- El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, en virtud del artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, este Plan como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos de dicho Sistema Público: el primero, propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social; y el segundo eje, se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas.

- El I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales. Aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá cinco anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a dos años y abarca todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de esta Consejería, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

- La I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022 cuya finalidad es concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra esta Estrategia, parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. Siendo coherentes con el quinto objetivo de los establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

- El III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA). Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, en virtud del artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan, que cuenta con la participación de al menos veintidós centros directivos de diez de las once Consejerías de la Junta de Andalucía, aborda de manera transversal los distintos ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía dando



cobertura a los ocho objetivos estratégicos y a las cuatro líneas estratégicas marcadas. Los objetivos están relacionados con la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

- El I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023. Se continúa implementando y respecto a la normativa que resulta afectada por el mismo, se tiene previsto la modificación de las siguientes normas que se encuadran en las siguientes líneas y programas de dicho Plan.

- La Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia. Dicha Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural. Se despliega en Planes Operativos Anuales, en los que se recoge el presupuesto y las actuaciones de los 16 centros directivos que participan en la misma. Hasta la fecha, se ha desarrollado el Plan Operativo 2021, cuyo Informe de seguimiento se está elaborando, y está en desarrollo el Plan Operativo 2022 cuya aprobación se prevé para el primer trimestre del año 2023.

En fase de elaboración, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

- La I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Su formulación se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2021, y sus fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género, desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género. La Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años estando, actualmente, dicho proyecto sometido a información pública.

- La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021, se aprueba la formulación de la misma, materializándose de este modo el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020, cuya finalidad es la reducción del fenómeno del sinhogarismo.

- El I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2021, se aprobó su formulación y tiene la misión de recoger las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos vehiculares de la acción ciudadana comprometida. Durante el ejercicio 2022 se llevará a cabo el proceso de elaboración del mismo, siendo en el ejercicio 2023 cuando se procederá a su desarrollo. Con el citado Plan se dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, teniendo entre sus fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas y la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

-El II Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía. Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. Elaborado el diagnóstico del mismo, se prevé su puesta en marcha en 2023.



- El II Plan de Empleo para las personas con discapacidad, se está elaborando en colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Un plan que se considera también crucial para avanzar tanto en el ámbito del empleo público como del empleo privado, principal motor de la economía.

- La Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo. De acuerdo con los compromisos asumidos mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2020, se apoyará a través de distintas campañas de sensibilización una imagen positiva, realista, plural e inclusiva de las personas con discapacidad y se realizarán otras acciones de sensibilización con ocasión del Día internacional de la Discapacidad, en materia de asistencia personal y del ejercicio de los derechos por parte de las personas con discapacidad.

- El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. La formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el día 29 de junio de 2021. Al respecto, este Plan se presenta como documento de referencia que oriente las políticas públicas de la Junta de Andalucía, y plantee respuestas a las principales necesidades detectadas, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, pretende seguir avanzando en la construcción de una nueva cultura que contemple a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno, aprovechando el impulso realizado con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. En este sentido y con el aval de las Jornadas Participativas celebradas el 7 de marzo de 2022, se tiene la oportunidad de contar con un diagnóstico participativo para la detección de las necesidades prioritarias de la infancia y adolescencia en Andalucía de cara a los próximos cuatro años.

- El I Plan de Familias de Andalucía 2020-2025. El 1 de octubre de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba su formulación, con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo. El enfoque de familias en todas las políticas ha de ser el elemento aglutinador de derechos y obligaciones. Para ello, se ha de trabajar en conjunto, con carácter transversal y con el compromiso de todos los sectores para que en Andalucía se garantice un tratamiento igualitario de los distintos tipos de familia o distintos tipos de relación, contribuyendo a su legitimación y aceptación social, para que se consiga eliminar cualquier forma de discriminación que pueda afectar a hijos e hijas que venga determinada por su forma o tipo de relación con sus progenitores, para eliminar los obstáculos y minimizar las dificultades a la hora de iniciar un proyecto familiar y poder tener los hijos e hijas deseados, para consolidar un modelo de familia en el que primen los valores como la igualdad, autonomía y respeto de todos sus miembros, un modelo de familia que comparta las mismas oportunidades de realización personal y familiar.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo, apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados.



OE.3 Aumentar la presencia de mujeres voluntarias en la sociedad civil organizada y en el debate de los asuntos públicos

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres y de identidad de género, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.5 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Con este objetivo se persigue hacer de Andalucía una sociedad intercultural, diversa y cohesionada, en la que las personas puedan acceder a los servicios y recursos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de origen.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

Mediante la puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos, ésta adquiere mayor relieve para el sector poblacional inmigrante, dada la diversidad cultural que presentan y las especificidades de las mujeres migrantes en su inserción sociolaboral, en general, en sectores laborales precarios o informales.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

OE.10 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas



de igualdad, respecto a la planificación presupuestaria, elaboración de normas jurídicas y en materia de sensibilización y divulgación.

OE.11 Prestar apoyo a la institución familiar

Se considera que la institución familiar es la primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global y estas políticas públicas persiguen identificar las necesidades de las familias, garantizar sus derechos y contemplar los deberes de sus componentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan aproximadamente el 86,03% del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, plazas de exclusión social en el ámbito de mayores y de jóvenes migrantes.

Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las Agencias y entes Públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como las subvenciones en materia de partos múltiples y menores de tres años en el momento del nacimiento del tercer o sucesivo hijo.

En los Capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las Agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

Con carácter general, se continuará con la gestión de los 39 proyectos financiados mediante los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia encuadrados en los tres ámbitos de actuación:

1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología.
2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
3. Plan España país accesible.

Asimismo, es preciso mencionar que en la presupuestación de Autofinanciada se ha reflejado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los proyectos financiados con los Fondos Europeos mencionados en el párrafo anterior.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	309.671.676	34,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	164.674.751	18,5
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.366.005	32,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	766.782.432	86,1
6 INVERSIONES REALES	80.604.030	9,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.135.193	4,8
Operaciones de Capital	123.739.223	13,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	890.521.655	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	890.521.655	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, gastos de los conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 Centros de Valoración y Orientación, del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña".

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas y para Inserción Sociolaboral IMS (FSE), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de inclusión social, familias y política migratoria, así como la subvención nominativa al Tercer Sector, y las transferencias de financiación a la ASSDA y FAISEM y a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba. Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, a la puesta en marcha de proyectos pilotos en innovación en Servicios Sociales en las entidades locales y del Tercer Sector y a la implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, y las inversiones para mejora de la eficiencia energética que se financiarán con cargo a los fondos del Plan de Resiliencia. Así, se financiarán sendos proyectos sobre el "Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas" y el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" para determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. En materia de infancias, estos fondos abarcarán la



modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), el Modelo Predictivo de Necesidades, la creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía. En materia de servicios sociales, afectará a equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar y a las subvenciones para la transformación tecnológica y proyectos piloto en innovación de los Servicios Sociales en EELL.

- Capítulo VII: las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales y en materia de política migratoria. También se financiarán con los fondos del Plan de Resiliencia el equipamiento innovador para la atención a personas sin hogar, el aprovechamiento de infraestructuras según mapa de necesidades de concertación de la ASSDA en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad, tanto para entidades locales como para entidades del Tercer Sector. También se concederán subvenciones para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales tanto a entidades locales como del Tercer Sector. Se pondrá en marcha el Plan “Más Cerca” en Servicio de Ayuda a Domicilio, para la modernización de infraestructuras, proyectos piloto en innovación en Servicios Sociales y en el programa Andalucía + Accesible.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área transversal competencial correspondiente a la Secretaría General Técnica, se destacan actuaciones en materia de inversiones en sistemas de información, de acuerdo con lo previsto en el Decreto- ley 3/2017, de 19 de diciembre, que están suponiendo un enorme esfuerzo en la automatización de los procesos debido al volumen y complejidad de la tramitación, a lo que hay que añadir el impacto que tendrá el Real Decreto- ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital a nivel estatal, para compatibilizar y adaptar las prestaciones en Andalucía, en los sistemas de información y en materia informática disponibles en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por ello, debe disponerse de apoyo de los Servicios de Informática y de Sistemas de Información, dependientes actualmente de la Secretaría General Técnica.

Además de los enormes esfuerzos en materia de telematización que requiere la aplicación de las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de Régimen y de Jurídico del Sector Público, respectivamente así como del Decreto 622/2019, Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, cabe destacar que este año se están implementando todos los proyectos y subvenciones previstos en el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Asimismo es preciso mencionar, por un lado, las medidas de desarrollo e implantación del Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y, por otro lado, la tramitación del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Ingreso para la Infancia y la Inclusión.

Respecto al área de Servicios Sociales, cabe destacar la dotación prevista para la línea de subvenciones destinadas al fomento de la investigación e innovación en Servicios Sociales. Esta novedosa línea de subvenciones está orientada a promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, de acuerdo a los planes y políticas relacionados con la investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo. Asimismo, está destinada a fomentar las actividades de innovación e impulsar una cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema. También se apoyan las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.



Asimismo, se ejecutará un proyecto cofinanciado con FSE+, propuesto en el contexto del nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027, orientado a la creación de itinerarios de inserción laboral y social para personas sin hogar, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente en los que se les proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja su integración laboral y social, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

Se destaca el incremento de las partidas destinadas al impulso del Plan de actividades del Centro Sociocultural Gitano Andaluz, para que desde su sede ubicada en Granada, alcance todos los rincones de la geografía andaluza. Además, el nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027 contará con una línea estratégica orientada a poner en marcha un programa socioeducativo dirigido a la juventud gitana.

En el presupuesto 2023 se han previsto dotaciones con cargo al nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027, destinadas a financiar los proyectos de migración de datos, necesarios para la puesta en producción del nuevo sistema ProgreSSa para la gestión integral de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y su interoperabilidad con el sistema CoheSSiona.

Finalmente, en el contexto de la ejecución de los fondos MRR, se va a impulsar la ejecución de las siguientes convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales:

- Construcción y reforma, de nuevos equipamientos públicos para atención residencial a personas sin hogar convalécientes o con enfermedad crónica ubicadas preferentemente en zonas rurales con graves riesgos de despoblación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales dirigidos a los centros y dispositivos de Servicios Sociales competencia de las entidades locales.
- Proyectos piloto e innovación que promuevan la innovación en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya evaluación permita extraer implicaciones en el ámbito de la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Por otro lado en materia de diversidad, se prevé la organización e impartición de jornadas formativas sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/ o identidad de género dirigidas a los profesionales de la Administración Pública que actúan en el ámbito de la seguridad, salud y servicios sociales.

En materia de voluntariado, se apuesta por la promoción y sensibilización del voluntariado, mediante la divulgación de valores de compromiso, solidaridad, participación y ciudadanía activa y la captación de personas comprometidas. En este área, destacamos como novedad la realización de Encuentros de entidades de voluntariado en cada una de las provincias andaluzas así como el fomento de la realización de programas de sensibilización en materia de voluntariado por parte del movimiento asociativo.

Otra novedad, es la elaboración de un Plan de Formación en materia de Voluntariado destinado a las entidades y personas voluntarias, con el fin de dotarles de un itinerario formativo así como a la captación, gestión y mantenimiento del voluntariado episódico y del voluntariado informal. Igualmente, la elaboración de una Guía con indicadores de calidad de la práctica voluntaria en Andalucía en los procesos de selección, formación, gestión y mantenimiento de las personas voluntarias.

En cuanto a la colaboración con las Universidades Públicas Andaluzas en el desarrollo de proyectos en materia de voluntariado universitario, destaca como novedad reforzar el Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario así como el fomento de la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.

Destacamos la consolidación de la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, como espacios orientados a la promoción de la acción voluntaria, prestando servicios de información y asesoramiento a las personas voluntarias. En esta línea, se priorizará el diseño de un programa marco de referencia para los Centros de Recursos que ayuden a establecer indicadores comunes de actuación a todas las entidades para el citado fin.

El Fomento de las innovaciones sociales dedicadas a promover el acceso y optimización de las TICs por parte del



tejido asociativo, así como el establecimiento de iniciativas de coordinación intersectorial entre los diferentes grupos colaboradores en la promoción de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía.

En materia de participación ciudadana se aprobará el Decreto que desarrolle los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía, y se llevará a cabo la consolidación y el Desarrollo del Laboratorio 717 de Participación Ciudadana, como plataforma abierta y colaborativa para generar recursos para la participación ciudadana en Andalucía. Destaca la elaboración de un mapeo de experiencias en materia de participación ciudadana que ayudará al desarrollo y aplicación de la citada ley en todo el territorio andaluz.

La promoción de la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos en el ámbito de la Administración Local de Andalucía, a través de una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.

Asimismo destacamos la realización de actuaciones derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en concreto, campaña de sensibilización de fomento de la participación ciudadana como herramienta contra la Violencia de Género.

Respecto a la materia de conciliación, se destaca como novedad la elaboración y difusión material divulgativo que recoja todas las medidas de conciliación que desarrolla la Junta de Andalucía en desarrollo de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 31 de mayo de 2022.

En materia de modernización de los servicios sociales a través de la transformación tecnológica y la innovación (Next Generation), se destaca el desarrollo de la línea relativa a la transformación tecnológica, a través de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro para introducir nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales. Destacamos el desarrollo de un proyecto de digitalización y eficiencia del proceso de inspección de servicios sociales, con la finalidad de digitalizar el proceso de inspección de los servicios de ayuda a domicilio, que permita, por un lado, realizar las inspecciones de manera remota y, por otro, llevar una gestión centralizada de las mismas por parte de la administración.

Asimismo, destacamos la línea relativa a la Innovación en servicios sociales destinada al fomento de actuaciones bajo el formato de proyectos piloto. Resaltar la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos piloto que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas.

Merece una mención la subvención nominativa a la Mesa del Tercer Sector, con la que se pretende impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

En el área de infancia, se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Se pondrá en marcha el proyecto “barnahaus” mediante el pilotaje del modelo de la casa de los niños o barnahaus para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía, constituyendo ésta uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Dichos centros surgen como recurso para atender, desde una unidad centralizada, a víctimas de abuso sexual y maltrato, con el objetivo principal de disponer de profesionales especializados y coordinados, y agrupar en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, para disminuir así la victimización secundaria de los niños víctimas y de sus familias.

La participación infantil se ha configurado como uno de los principales ejes sobre los que pivotan las nuevas políticas de infancia a nivel autonómico, por lo que las administraciones públicas de Andalucía crearán procedimientos y habilitarán espacios que, de un lado garantizan la participación responsable en la vida social, cultural y artística de su entorno y, de otro, recojan sus demandas y propuestas y que ya también se recogen en la Ley Orgánica 8/21, de 4 de junio, de protección integral de la infancia frente a la violencia. En este sentido, se



llevarán a cabo actuaciones para la dinamización y organización de los encuentros provinciales de niños, niñas y adolescentes.

La elaboración del manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF), es otro de los hitos del año, avalado por el Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo y desprotección que establece en su artículo 4.15 que la Consejería con competencias en materia de infancia ha de poner a disposición de los equipos de tratamiento familiar un manual que contenga los aspectos generales de organización, funcionales y evaluativos que determinen los procesos de actuación de los mismos.

También se pondrá en marcha el Servicio de atención a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción evitando el acogimiento residencial para menores con edad inferior a los 13 años. Este servicio incluye actuaciones de información, formación, valoración de idoneidad y su actualización. Asimismo, se implantará el Servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción.

Es necesario realizar un Estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía que incluya el modelo organizativo, los recursos, servicios y las garantías de sostenibilidad.

Para ello, se deberán definir y poner en marcha los servicios, las estrategias y el método de intervención para el desarrollo de programas basados en la evidencia científica necesarios para la implantación de criterios de calidad, cobertura y accesibilidad en los procedimientos de atención a la infancia.

Por último, se crearán nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils (Centros de Orientación e Inserción Social y Laboral) mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027.

Entre las líneas de actuación en materia de personas mayores, destacan la difusión de las Guías informativas enfocadas hacia la prevención de la dependencia sensibilizando sobre los buenos hábitos de alimentación y ejercicio físico, sobre los derechos fundamentales y de información para el cuidado y autocuidado para personas cuidadoras en el domicilio.

En atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a la mayor incidencia del mismo en las mujeres mayores, se prevé la realización de una campaña de sensibilización para promover el buen trato y, en este sentido, el Programa contra el maltrato cobra vital importancia. Este Programa tiene entre sus medidas el desarrollo de un Sistema de Información de Maltrato hacia las personas mayores en Andalucía. Se procederá a la creación del Registro Único del Sistema de Información del Maltrato y la formación dirigida al personal implicado en el protocolo de detección y actuación del maltrato, respecto a cuyo sistema se necesitará de un proceso de mantenimiento.

En el Programa de modelo de atención en centros para personas mayores se incluyen dos medidas a ejecutar: formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género; y la formación y sensibilización al personal de los centros sobre protección jurídica de las personas mayores y aquellas situaciones detectadas de especial vulnerabilidad, con especial atención al colectivo LGTBI.

En cuanto a los Programas en materia de concertación, y en materia de soledad no deseada se procederá a rediseñar los recursos teniendo en cuenta, respecto al primero, la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente y la estimación del aumento y equiparación de los recursos de atención a la dependencia, y respecto al segundo teniendo en consideración las posibilidades que ofrece el servicio de Teleasistencia.

A través de nueva financiación derivada del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next), se van a acometer actuaciones de adecuación de espacios y acondicionamiento de la red de centros residenciales de personas mayores, así como la dotación de equipamiento y modernización de las TIC's.

Respecto a las jornadas de formación para profesionales de los centros de atención a personas mayores en prevención, detección e intervención ante la violencia de género que se han venido desarrollando desde años anteriores, se reeditarán para atender la demanda no atendida, con el objetivo de que la formación alcance al máximo número de profesionales relacionados con este colectivo tan vulnerable.

Destacar la Campaña de sensibilización contra la Violencia de Género en la Red de Centros de Participación



Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y la campaña de publicidad sobre Violencia de Género en Personas Mayores que busca la implicación de la ciudadanía.

Por un lado, se abordará la elaboración de una Orden por la que se regulará el Plan Piloto de Atención a patologías potencialmente cronificables en centros residenciales para mayores y, por otro, la elaboración de Protocolos de prevención y/o atención en los centros de atención a las personas mayores, adaptados al modelo de atención centrado en la persona, con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad.

Por último, se contempla la necesidad de una modificación integral de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, con el inicio de la tramitación de la nueva Ley de Personas Mayores de Andalucía en 2023.

En cuanto a las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas beneficiarias de pensiones no contributivas y asistenciales, para 2023 se produce el mayor incremento de estas ayudas desde el ejercicio 2009, ascendiendo el mismo al 7%. De este modo, el importe de las ayudas concedidas a beneficiarios de prestaciones FAS y beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos pasa de 1439,12 euros anuales en 2022 a 1.539,86 euros para 2023. Por su parte, las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, pasarán a cobrar una ayuda complementaria de 158,52 euros en un pago único para 2023, frente a los 148,81 euros que han cobrado en el ejercicio 2022, todo ellos en aras de paliar las dificultades que se acentúan en las familias con rentas más bajas debido a la situación económica existente, quienes comprueban que con dificultad pueden cubrir sus necesidades más básicas, lo que las sitúa no solo en una situación de dificultad económica sino en peligro de caer en la vulnerabilidad y exclusión social.

En el área de personas con discapacidad, durante el año 2022 se han aprobado disposiciones que cuya incidencia se plasmará en el ejercicio 2023, como son el Decreto 150/2021, de 27 de abril, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Atención a las Personas con Discapacidad, previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Desarrolla los Consejos como órganos colegiados de participación social y asesoramiento, conforme a las exigencias de los órganos de participación administrativa ampliando sus funciones, estructura y representatividad. En el mismo sentido, se encuentra la Orden de 23 de diciembre de 2021, por la que se convoca el proceso selectivo para la designación de las Vocalías del Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, en representación de las organizaciones del movimiento asociativo, entidades gestoras de centros concertados y Fundaciones tutelares que representen los intereses de las personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, y desarrollen su actividad en el territorio de Andalucía.

Por otro lado, otras normas se encuentran en tramitación. Un decreto encargado de regular la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previsto en el artículo 38 de la Ley 4/2017. El segundo Decreto, desarrollará reglamentariamente la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.

Respecto a la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, establece el plazo de un año para iniciar el trámite de elaboración de la norma que regule su uso.

El Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma, ha supuesto un hito sin duda, destacable en la mejora del acceso de las personas con discapacidad y sus familias a sus derechos, cuya razón de ser está en el artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre.

Asimismo, se apoyará la Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo de acuerdo con los compromisos asumidos mediante Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el 17/02/2020 y se realizarán otras acciones de sensibilización con ocasión del Día internacional de la Discapacidad, con el buen uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida o el ejercicio del derecho de acceso de los perros de asistencia de desarrollo de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a

personas con discapacidad en Andalucía.

Igualmente, el nuevo ejercicio presupuestario de 2023 vendrá condicionado en gran medida por la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia que corresponden a esta Consejería.

Asimismo el nuevo Marco Europeo 2021-2027 en los Programas Operativos de FEDER y FSE+ determinarán el comienzo de nuevas actuaciones orientadas a la promoción de la autonomía personal y de la vida independiente de las personas con discapacidad en Andalucía en los próximos años.

En cuanto a política migratoria, las novedades se basan en la implementación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y Convivencia, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2021. Así, se contempla el impulso de Planes Locales para la erradicación del chabolismo y la infravivienda en el colectivo de personas migrantes, en el marco del Plan Operativo 2023 de dicha Estrategia. También en el ámbito del nuevo programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027, se prevé dar continuidad al proyecto que se inició en 2021 para la prestación del servicio de 300 plazas de inserción laboral y social para jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo medidas del sistema de protección menores de la Junta de Andalucía, a través de itinerarios personalizados.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los programas presupuestarios pertenecientes a esta Consejería son los siguientes:

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Programa de carácter intersectorial compartido por varios órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las políticas de apoyo a las familias Andaluza, cuyo objetivo prioritario en esta Consejería es prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social, desde una perspectiva global, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.



31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una Ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir. Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, a través de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la planificación,



elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración. El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares así como la promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E-PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

A través de este programa, la Secretaría General de Inclusión Social llevará a cabo actuaciones dirigidas a evitar situaciones desigualdad, mediante el desarrollo de programas destinados a cubrir las necesidades de atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, de medidas destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de conciliación, y de acciones orientadas a incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía en los servicios sociales de Andalucía.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	116.952.879	13,1
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	4.500.000	0,5
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	222.481.616	25,0
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	196.844.974	22,1
31H	VOLUNTARIADO	1.751.648	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.579.800	1,2
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	284.102.563	31,9
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.327.667	0,3
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	50.980.508	5,7
TOTAL		890.521.655	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Debido a la necesarias medidas de contención adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que se han prolongado en los años 2021 y algunos meses del 2022, el impacto económico y social ha sido muy relevante en nuestra Comunidad Autónoma al igual que en el resto del territorio nacional, ya que han supuesto reducir la actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos, incluido el sector público.

Las sucesivas oleadas de coronavirus han ido desdibujando la trayectoria de la recuperación económica que se esperaba para 2022, entre cuyas previsiones estaba una crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 controlada y finalizada. En Europa, los países han ido reaccionando a las sucesivas oleadas del virus acontecidas desde el año 2021 con nuevas restricciones, y ello unido al estallido de la guerra en Ucrania en el presente año, las sanciones impuestas a la economía rusa y el incremento de los precios, sobre todo de la energía, que se ha producido durante los últimos meses ha cambiado el curso de los acontecimientos de la economía mundial.

El principal riesgo que se cierne sobre las previsiones económicas del próximo año radica por un lado, en el



impacto de las nuevas variantes del virus y las restricciones que adopten los gobiernos y, por otro, en el entorno geopolítico, en el que no solo es preocupante la evolución del conflicto bélico la alta inflación subyacente superior al 3 % con tendencia al alza, amenazando la competitividad y el bienestar de los colectivos más vulnerables junto a un déficit público exacerbado por la doble crisis pandémica y energética.

No obstante, los indicadores macroeconómicos en Andalucía muestran que en el primer trimestre de 2022 la recuperación y crecimiento del PIB andaluz se ha intensificado respecto al cuarto trimestre del pasado año, situándose en un alza del 6,8%.

A este escenario económico contribuye de forma decisiva la aportación financiera de la UE a los Estados Miembros a través de los Fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea («Next Generation EU»). Tal y como establece el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, con, entre otros, el objetivo de que se adopten instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse y la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades, estimulando la recuperación y transformación de la actividad económica y del nivel de empleo.

Los fondos europeos anteriores se suman a los correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2021-2027, que se ven reforzados con los fondos adicionales del «React EU», los cuales se centrarán en gastos correspondientes a sanidad, educación, empleo, inclusión social, servicios sociales y gasto derivado del COVID-19, teniendo todos ellos un horizonte temporal de ejecución y certificación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debido a los acontecimientos descritos, se han visto afectadas las actuaciones correspondientes a este programa, que tiene un eminente carácter transversal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa, la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, gestión de la contratación administrativa, tratamiento informático de la gestión de la Consejería, especialmente en el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica y la gestión del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, centros de participación activa de personas mayores, centros residenciales de personas con discapacidad, centros de atención al menor y centros de valoración y orientación. Por tanto, aunque la población objetivo del programa es principalmente el personal de los centros directivos de la Consejería al que presta servicio, además sus actuaciones inciden en la ciudadanía como beneficiarios de las políticas sociales desarrolladas, en cuanto a la gestión derivada de los centros mencionados, así como en la puesta a disposición de los medios electrónicos adecuados para garantizar la correcta prestación de dichos servicios competenciales.

Como consecuencia de la pandemia del COVID19, se ha demostrado la importancia de situar a las personas en el centro y ha supuesto un reconocimiento de tareas imprescindibles para el funcionamiento de la sociedad. En este sentido, se ha demostrado la necesidad de reforzar la economía de los cuidados, desde la atención a las personas dependientes o vulnerables, al cuidado de nuestros mayores, que se han visto expuestos de manera más importante a lo peor del virus. En este contexto, es imprescindible articular un plan específico que vuelva a situar a las personas en el centro de la economía, poniendo en valor lo que puede aportar cada generación al conjunto de la sociedad y asegurando que nadie queda atrás ni al margen de la sociedad, y valorando adecuadamente las tareas de cuidados y los servicios sociales, así como el potencial de generación de empleo que supone.

El nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU permitirá a la Consejería movilizar un volumen de inversión sin precedentes en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia desarrollado a nivel nacional. Articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también



proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

La financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, la Consejería ha diseñado un ambicioso programa desarrollado en las diferentes medidas contenidas en la propuesta de presupuestos y en concreto un Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, para desarrollar en particular nuevas redes de teleasistencia, modernizar los sistemas de atención a personas dependientes y desarrollar nuevas infraestructuras residenciales que faciliten la autonomía de cuidados de larga duración de las personas mayores y dependientes, y la orientación del modelo residencial hacia un modelo más desinstitucionalizado, centrado en la atención a las personas, y mejor conectado con la red de Atención Primaria de Sanidad. La pandemia ha puesto de manifiesto también la necesidad de reforzar y modernizar los servicios sociales, promoviendo la innovación y el uso de nuevas tecnologías. Con estas actuaciones se pretende la mejora real de la calidad de vida y el bienestar de las personas con necesidades especiales, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva. Las actuaciones se concretan en la elaboración de los proyectos técnicos, la ejecución de las obras de nueva construcción, de ampliación, adaptación, reforma y rehabilitación necesarias; y en los servicios complementarios que comprenden la dirección de obra, la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud de las diferentes obras.

Por otro lado y, en cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la Consejería se aplica una estrategia de presupuestos con perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. En línea con este planteamiento, el presupuesto tiene entre sus criterios de elaboración, la incorporación del enfoque de género en la definición de sus programas y documentación presupuestaria, tanto en las secciones como en las entidades instrumentales. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas. En la estructura de este programa, se encuentra adscrita la Unidad de Igualdad de Género, como responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas.

En materia de disposiciones de carácter general, cabe destacar la continuidad del aumento de la tramitación normativa operada en las anteriores anualidades, tanto respecto de las tramitadas en esta Consejería, como respecto de las que se informan y observan en el procedimiento normativo tramitado en otras Consejerías, según competencias atribuidas.

Se ha mantenido igualmente el alza manifestada en las anteriores anualidades, en cada una de las actuaciones del ámbito legislativo y jurídico: informes, trámites relacionados con los Juzgados (Órdenes de desistimiento, de personación y de asistencia jurídica, remisión de expedientes y demás documentación requerida por los Juzgados, ejecución de sentencias firmes y ejecución provisional de sentencias relativas a pensiones no contributivas, recursos de reposición, revisiones de oficio, reclamaciones patrimoniales, convocatorias de subvenciones, ordenes de incremento de crédito sobrevenido, publicaciones en Boletines Oficiales y Portal de Transparencia.

Por último, es preciso destacar la implicación que ha tenido el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la necesidad para ejecución de los fondos europeos de aprobación de bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de las mismas, firma de Convenios e intervención en grupos de trabajos relacionados con los proyectos vinculados a los Fondos Next Generación .

Con relación a los Fondos, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude, que en su apartado 5.3.2 determina las funciones de la Unidad Antifraude y que la SGT, bajo su dependencia designará a la persona responsable de la misma. En base a lo anterior, mediante Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Secretaria General Técnica se designó a la persona responsable de la Unidad Antifraude prevista en el referido Plan y el personal técnico auxiliar de la Unidad y se creó un grupo de trabajo



formado por personal técnico de los gestores presupuestarios y de la SGT.

En la Consejería, en materia de personal, según datos del Sistema Integrado de Recursos Humanos, los efectivos actuales suponen 6.111 personas (74% mujeres y 26% hombres) incluyendo al personal de los Servicios Periféricos, siendo el número de personas adscritas a los Servicios Centrales de la Consejería de 457 personas (295 mujeres y 162 hombres). Como puede observarse la presencia de mujeres continúa siendo mayoritaria, aunque con respecto a la proporción existente en años anteriores se produce una ligera diferencia en el incremento de población masculina, como consecuencia de las jubilaciones de los dos últimos ejercicios, no obstante continúa siendo más elevada en los centros de trabajo con personal laboral por la existencia de una alta tasa de profesiones sanitarias y de oficios donde se mantiene un porcentaje mayor de mujeres, donde se presta una atención directa a las personas usuarias, unido también a la situación de la mujer en el mercado laboral y que al tratarse de centros públicos, la brecha de género es minoritaria por el acceso en condiciones de igualdad del personal al empleo público. Por ello continúa siendo necesario contemplar en el conjunto de las acciones formativas de la Consejería la perspectiva de género así como en la planificación de la Consejería, en todos los proyectos e intervenciones que se deben poner en marcha.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias que trata, adquiere especial relevancia. Partiendo del análisis de datos en materia de formación para 2022 aprobados en el Plan de Formación con 140 actividades programadas para un total de 4.450 personas (previsión de asistencia de 3.560 mujeres y 890 hombres dada la representación mayoritaria de población feminizada). La previsión del Plan para 2023 se asemeja al actual dado que la ejecución del actual aún no ha finalizado por lo que no se pueden obtener conclusiones finales respecto al cumplimiento de los objetivos y la asistencia de personal. La proporción de mujeres y hombres cumple con la representación indicada. Se han incrementado en el presente ejercicio las acciones formativas presenciales y sobre todo los Congresos y Jornadas que suponen asistencia de más personal, aunque el número de acciones no se hayan cumplido, los objetivos perseguidos consideramos que se han conseguido.

Respecto a prevención de riesgos laborales los planes de formación continúan contemplando la necesidad de informar y formar al personal en la materia, en cumplimiento de la normativa. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería es el elemento imprescindible para abordar e intervenir en las situaciones y prever las medidas oportunas contemplando las diferencias entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con objeto de tenerlas en cuenta en la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales respecto a las previsiones como consecuencia del mantenimiento de las medidas en materia sanitaria durante 2022 han contribuido a paliar las deficiencias en la formación del personal teniendo en cuenta que la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales ha debido adaptar las actividades a la situación COVID. Es imprescindible continuar con las acciones de sensibilización e información, que incluyen la distribución de videos formativos e informativos para todo el personal con objeto de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como actividades de carácter técnico con enfoque de género que forman parte del citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, sus Delegaciones y centros de trabajo.

Los objetivos previstos para 2022 se han visto dificultados por la continuidad de las medidas COVID, no obstante, se ha continuado interviniendo mediante la aplicación de los procedimientos de gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales (evaluaciones, planificación preventiva, investigación de accidentes, adaptación de puestos de trabajo y sobre todo coordinación de actividades empresariales que durante la pandemia se han mantenido), teniendo en cuenta el incremento de documentos técnicos para adaptarlos a la normativa COVID y la dispersión de los centros de trabajo y su diferente tipología de intervención. Por tanto, no se ha dejado de atender la actividad esencial por lo que la finalidad en materia de prevención de riesgos laborales se ha cumplido. Las acciones preventivas (evaluación de riesgos, planificación preventiva, establecimiento de medidas de emergencia y evacuación, gestión de la vigilancia de la salud, adaptación de puestos de trabajo, etc) se concentran en la particularidad de cada persona en el puesto de trabajo, siendo de gran relevancia, por un lado, las acciones



realizadas en el centro con número de medidas correctoras (no preventivas) relativas a las instalaciones (organizativas y materiales) que afectan por igual a todo el personal y, por otro, la evaluación de los puestos que contempla la particularidad propia de cada persona en el desarrollo de las funciones que le corresponden contemplando, como no puede ser de otra forma, la perspectiva de género.

Por otro lado, durante 2021 ha existido una distribución mayor de mujeres que de hombres que han presentado documentación para acogerse a los mismos. Aún teniendo en cuenta que en la Consejería es mayor el número de mujeres que de hombres, continúan predominando las solicitudes de mujeres, entendemos que derivado de las funciones de cuidados que representan respecto a descendientes frente a los hombres, no obstante ésta situación con la introducción de permisos igualitarios (por ejemplo, la paternidad equiparable a la maternidad) posibilita una equidad en las tareas que representan en el ámbito familiar, aunque la realidad está muy alejada de las pretensiones de la norma. Por ejemplo, en el citado ejercicio en los Servicios Centrales los permisos sin retribución y reducciones de jornada fueron únicamente 28, de los cuales 23 (82%) corresponde a mujeres y 5 (18%) a hombres, por lo que con independencia de que la representación sea de un 65% (mujeres) sobre 35% (hombres), continúan siendo mayoritarias las tareas de cuidado en mujeres respecto a los hombres en las solicitudes presentadas, y analizados los datos no son relevantes las retribuciones percibidas, es decir, no se trata de que las mujeres que solicitan los permisos lo hagan porque la unidad familiar se vea menos perjudicada económicamente porque sean Cuerpos de personal funcionario de niveles inferiores, sino que las tareas de cuidado continúan perteneciendo a las mujeres en su mayoría, aunque se detecta un aumento de la participación masculina en el cuidado pero los avances son minoritarios aún existiendo medidas que fomenten la igualdad en el ámbito familiar. Sin embargo, respecto a las bolsas de horas de libre disposición también dirigidas a la conciliación de la vida personal y familiar, que no conllevan descuento en las percepciones salariales, hay casi un 50% de cada sexo. Analizando esta situación que se reproduce casi en términos similares en el ejercicio 2022, significa que aún queda un largo camino hacia la implantación y concienciación efectiva de las unidades de convivencia.

En lo que respecta a la contratación administrativa, se ha implementado el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en los contratos del último año. Este año cobra especial relevancia la agilidad en las actuaciones, durante la tramitación de los expedientes de contratación, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation.

Tal y como establece el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, con, entre otros, el objetivo de que se adopten instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse y la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades, estimulando la recuperación y transformación de la actividad económica y del nivel de empleo.

Además, esta misma situación de emergencia sanitaria ha puesto de manifiesto la carencia de un sistema centralizado, completo y a tiempo real para la gestión de los datos referentes a la red de centros residenciales para personas mayores, centros de atención a la discapacidad, centros de menores y centros de servicios sociales que engloba 2.328 centros en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que está repercutiendo en la agilidad de la toma de decisiones y en el grado de eficacia de las mismas. Se hace necesario por tanto disponer con la mayor urgencia de un sistema de gestión de datos eficaz, materializado en la contratación para la creación de una plataforma web, con el fin de incorporar y analizar la información de centros residenciales de forma centralizada, ordenada y a tiempo real lo que permitirá una toma de decisiones sólida, que redundará en una mayor rapidez y precisión en las actuaciones, tanto en la gestión y planificación ordinarias como en situaciones nuevas e inesperadas como la que estamos viviendo, incluyendo además en dicho sistema de gestión, información relativa a los procedimientos sancionadores abiertos, en su caso, para los centros que se integran en el mismo.

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que representa el compromiso internacional para



hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás", y siguiendo las recomendaciones europeas donde se está apostando por la reindustrialización verde y el desarrollo sostenible como pilar fundamental en su estrategia macroeconómica (presupuestos verdes), se deberán alinear las partidas presupuestarias con metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) vinculados con el medio ambiente para proceder a analizar el impacto de las actividades de la Consejería mediante indicadores y poder extrapolar dicho análisis como herramienta de toma de decisiones futuras. Ello se complementará con la elaboración e impartición de un itinerario formativo que pretende cualificar a las personas que lo realicen para asesorar, evaluar y supervisar anteproyectos de presupuesto con integración de la perspectiva medioambiental, permitiendo a los equipos directivos integrar nuevas herramientas y estrategias para la toma de decisiones, dotándolos de una visión 360° en el ámbito político y regulatorio sobre el mundo de la sostenibilidad, la Agenda 2030 y la promoción de proyectos verdes desde administraciones públicas.

Por último, se continuará con los proyectos planificados en el nuevo marco del programa operativo Andalucía FEDER 2021-2027, en el que se han fijado 5 prioridades para las inversiones de la UE respecto al desarrollo regional:

- Una Europa más inteligente, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- Una Europa más ecológica y libre de carbono, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- Una Europa más conectada, con un transporte estratégico y redes digitales;
- Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria;
- Una Europa más cercana a los ciudadanos, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal



Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado. En este sentido cobran especial importancia, la continuidad del proceso de diseño, construcción e implantación de la Historia Social Única Electrónica en Andalucía y los sistemas CoheSSiona, ProgreSSa, GeSStiona y DataSS y los proyectos de transformación digital que se van a comenzar a abordar en el marco del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

Mediante el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" se persigue alcanzar la automatización de determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. El gran volumen de solicitudes que reciben y han de gestionar las Delegaciones Territoriales llega a comprometer el cumplimiento de los plazos estipulados. El objetivo de este proyecto es robotizar aquellos procesos susceptibles de serlo, así como digitalizar los expedientes administrativos en papel implicados reduciendo los tiempos de tramitación. Por otro lado, El proyecto "Sistema de Evaluación y Mejora Automatizada del Impacto de las Políticas Públicas" pretende dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una potente herramienta para evaluar el impacto de sus planes estratégicos y políticas públicas, a través de indicadores relativos a su grado de consecución y avances obtenidos. La aplicación de algoritmos de reconocimiento de patrones generará propuestas de mejora y diseñará un perfil estadístico de la población objetivo. Este sistema de evaluación y mejora tendrá como referencia piloto "el Plan Estratégico integral para personas con discapacidad en Andalucía".

La implementación de este proyecto conllevará la contratación de servicios y suministros de infraestructuras y la posible Compra Pública de Innovación.



ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en producción) y tipificados como "críticos" es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería



(proyectos de Ley, Decretos legislativos, Decretos leyes, Decretos y Órdenes).

Asimismo, se incluyen la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

La tramitación de los recursos administrativos es de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.5.1 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.5.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites.

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.6.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual.

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc..

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.



ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Esta situación afecta directamente a la implantación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas.

En este sentido, en base a la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asistencia a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a entidades locales y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, se efectuó la primera convocatoria de las dos líneas contenidas en la norma, con fecha 25 de noviembre de 2020.

Es la primera vez que se lleva a cabo una actuación de este calado en la Administración de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la previsión de que los poderes públicos, en aras a fomentar la solidaridad con las familias y en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad, han de establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar su protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, así como la atención adecuada de las situaciones de vulnerabilidad de las personas.



Posteriormente, el 14 de enero de 2022 se efectuó la segunda convocatoria de ambas líneas de subvenciones y dado lo novedoso de la situación, el análisis comparativo de ambas convocatorias lleva a concluir que ambas líneas muestran un cambio cualitativo en su implantación ya que el presupuesto ejecutado en la convocatoria del año 2022 se ha incrementado en ambas líneas (87,7% y 57,45%, respectivamente), respecto a la convocatoria del año 2020 (55,31% y 28,95%, respectivamente), pudiendo ser ello debido, en el caso de la línea 1, a la necesidad de que las entidades beneficiarias deban tener recogido de forma expresa en sus Estatutos, en el objeto social, fines ligados a la protección y defensa de la vida, el respeto a la vida del ser humano o el apoyo, asistencia o asesoramiento a la mujer embarazada y a la maternidad, y ello ha limitado la posibilidad de participación de muchas entidades interesadas en estas ayudas. Respecto a la línea 2, es probable que las subvenciones ofertadas, pueden resultar poco atractivas para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, que ejecutan grandes presupuestos, en comparación con las entidades de menos de 20.000 habitantes, que, quizás, estarían más interesadas en la gestión de estas cantidades para los fines que establece esta convocatoria.

Ambas líneas pueden tener aún un margen importante para su avance, sobre todo, si se afrontan leves modificaciones en sus bases reguladoras, que ayudarían a que pudiera ampliarse el espectro de entidades destinatarias de las mismas, así como a mostrar una mayor coherencia en la tipología de gastos elegibles y sus porcentajes.

En relación con las familias numerosas, esta regulación viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece su entrada en vigor el día 22 de enero de 2021.

En relación con ello, en el año 2021 se han concedido en Andalucía 44.864 títulos de familia numerosa, de los cuales 10.888 títulos son de primera expedición (el 24 %) y 33.976 son renovaciones (el 76 %). Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan alrededor de un tercio del total con un 17,29 % y 15,42% respectivamente de títulos concedidos, seguida de Almería (con un 13,90 %), Córdoba (13,33 %), Granada (12,44%), Cádiz (12,22%), Jaén (9,21 %) y por último Huelva con un 6,19 % del total. Por tanto, respecto a los títulos de familia numerosa concedidos en el año 2021, se observa que con la cuantía alcanzada de 44.864 ha habido un incremento de 2.085 títulos en comparación con el año 2020, en el que había 42.779 títulos. Dicha cantidad supone un incremento del 4,87 % respecto al año anterior.

En relación con los títulos nuevos y renovaciones de familia numerosa por categoría relativa al año 2021 los datos son: de los 44.864 títulos de familia numerosa concedidos en Andalucía en el año 2021, 35.117 son de categoría General (el 78 %) mientras que 9.747 son de categoría Especial (el 22 %).

Igualmente indicar que el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2021 asciende a 199.637, de las cuales prácticamente el 50% son hombres y el 50% son mujeres. De las 199.637 personas beneficiarias 147.298, es decir, el 73,78 % son de categoría general y 52.339, el 26,22%, son de categoría especial.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2021, existen en vigor 150.826 títulos de familia numerosa, correspondiendo 133.007 títulos, el 88 %, a categoría general, y 17.819 títulos, el 12 %, a categoría especial y hay 672.572 personas beneficiarias del título de familia numerosa (50% hombre, 50% mujeres). El número de títulos en vigor ha aumentado, resultando 4.905 títulos más que en el año 2020, donde había 145.921 títulos en vigor, lo que supone un incremento del 3,36 %.

Por otro lado, como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a que son las siguientes:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.



•Ayuda económica por partos múltiples. Se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

En relación con estas Ayudas el número de solicitudes en 2021,ascendió a un total de 2.283 lo que ha supuesto un aumento del 15,12 % en relación con las solicitudes nuevas que hubo en 2020 (1.985). En cuanto al ámbito territorial, la provincia de Sevilla es la que más solicitudes ha tenido suponiendo un 20,94 % del total, seguido de Cádiz con un 18,92% y Almería con un 14,81%. Si se compara el número de estas Ayudas concedidas en 2021, con las concedidas en 2020, se aprecia un incremento del 6,67 %, teniendo en cuenta que se incluyen también las renovaciones realizadas en 2021, previo requerimiento de la Delegación Territorial correspondiente, toda vez que se ha comprobado que continúan reuniendo los requisitos para el segundo o tercer pago, de la ayuda inicialmente concedida. En relación con el total de los menores beneficiarios de las solicitudes de estas Ayudas concedidas en 2021, que asciende a 4,367 menores, 52,62% son niños mientras que el 47,38% son niñas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Prestar apoyo a la institución familiar

OO.1.1 Desarrollar un Modelo de Apoyo a las Familias que prevea acciones en distintos ámbitos de las políticas públicas

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos.

No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral; que promueva medidas fiscales; preste asesoramiento; y fomenta el asociacionismo entre las familias, con la finalidad de trabajar de forma participada.

Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia.

Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

ACT.1.1.1 Diseño e implementación de un Plan de apoyo a las familias en Andalucía, que desarrolle el Modelo de familias para Andalucía.

Dentro del campo de las medidas políticas de carácter general a lo largo de estos años se han aprobado distintos planes de protección y apoyo a la familia. Entre los últimos redactados cabe destacar el II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2020 y el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. También las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han aprobado planes y programas similares, pudiendo citar el plan de apoyo a las familias andaluzas mediante Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Este decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de las viviendas.

La orden de 9 de marzo de 2004, publica un texto integrado de los decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación



de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

ACT.1.1.2 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

Las mujeres embarazadas, sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad, dispondrán de una asesoría en el embarazo y posparto que les preste apoyo durante el proceso, en su entorno cercano.

ACT.1.1.3 Gestión y coordinación de los procedimientos para la concesión del título de familia numerosa y especiales

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. El título oficial esencial para que tengan acceso a determinados beneficios es el reconocimiento de la condición de familia numerosa

Es necesaria la continua adecuación a la realidad cambiante del procedimiento para el reconocimiento y pérdida de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o sustitución por pérdida o extravío del título de familia numerosa y de los carnés individuales de familia numerosa.

Asimismo se hace necesario adecuar los procedimientos informáticos, implementar cambios y adaptaciones en los mismos para dar respuesta a esa sociedad cambiante. Por otro lado, se hace necesario una mayor aplicación de las TICs a la expedición de los títulos y diseñar e invertir en nuevos formatos de los mismos para mejorar la accesibilidad a este servicio..

OO.1.2 Optimizar la gestión de los recursos destinados a las familias

Las políticas familiares se desarrollan de la mano de las de igualdad de oportunidades y prestan especial atención a las políticas de infancia.

En este sentido, en el marco del Decreto 137/2002 de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 Ayudas económicas a familias por hijos/as nacidos/as.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, se ha publicado, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a, que son las siguientes:

* Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.

* Ayuda económica por partos múltiples.

Asimismo, se establece una modificación de los tramos de renta a aplicar para tener derecho a las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años y partos múltiples conforme a lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.



PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requiere aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2021 se encontraban empadronadas en Andalucía 1.564.022 personas menores de 18 años, un 1,3% menos que el año anterior, la tendencia es descendente en los últimos años. Estos niños, niñas y adolescentes representan un 18,5% del total de población andaluza de todas las edades y un 19,2% del total de personas de 0 a 17 años en España. Son chicos el 51,4% y chicas el 48,6%. El 28,2% tienen menos de 6 años, el 34,4% tiene de 6 a 11 años, un 19,2% tiene de 12 a 14 años y el 18,2% tiene entre 15 y 17 años de edad.

Las provincias andaluzas con cifras más elevadas de población menor de edad son Sevilla (376.650) y Málaga (310.440), entre ambas reúnen más del 40% de los y las NNA. Cádiz es la tercera provincia con mayor número de población infantil y adolescente (232.345), el 14,9% de la Comunidad Autónoma. Huelva y Jaén son las provincias que cuentan con las cifras más bajas.

La población infantil y adolescente con nacionalidad extranjera empadronada en Andalucía en 2021 fue de 111.674 chicos y chicas entre 0 y 17 años, supone un descenso del 0,8% respecto a 2020 (112.536 chicos y chicas entre 0 y 17 años empadronados).

En Andalucía vive el 12,3% del total de personas extranjeras menores de edad en España (906.983). Los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera suponen un 7,1% del total de la población menor de edad en la Comunidad Autónoma y un 15,7% de la población extranjera de todas las edades en Andalucía.

Por otro lado, la tasa bruta de natalidad en 2020 se situó en 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que ha supuesto un descenso respecto al año anterior (8,21). La tasa registrada en Andalucía fue ligeramente superior a la media española (7,19) que también ha descendido respecto a 2019. En relación a otras comunidades, Andalucía registra una tasa similar a Navarra (7,66) o Madrid (7,75).

Entre las provincias andaluzas, la tasa de natalidad más elevada la encontramos en Almería (9,59), seguida de Huelva (8,00) y Sevilla (7,94). Por el contrario, Córdoba (7,21) y Jaén (7,22) registran una menor tasa dentro de la comunidad. En todas las provincias se ve reflejado un descenso de la natalidad en estos últimos veinte años, especialmente en Cádiz y Málaga.

En cuanto a la tasa global de fecundidad, que representa el número de nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, se sitúa en 34,16 nacimientos. Supone un descenso respecto al año 2019 (36,05 nacimientos) de casi dos puntos. Respecto a la media española (32,48 nacimientos) sigue siendo superior. En 2020, Almería (41,96), Sevilla (34,43) y Huelva (34,34) registraron las mayores tasas de fecundidad. Por el contrario, Cádiz fue la provincia con una menor tasa (32,08). En estos últimos diez años, todas las provincias han registrado un descenso importante de la fecundidad, especialmente notable en Cádiz y Jaén, con un descenso de los nacimientos del 23% y 21% respectivamente.

Respecto del número medio de hijos/as por mujer, en 2020 se sitúa en Andalucía en 1,25 y en España en 1,19. La evolución de este indicador muestra la vuelta a valores similares a los del año 2000, lo que supone un descenso del número medio de hijos/as por mujer. Entre las provincias andaluzas, en 2020, Almería (1,53),



Huelva (1,28) y Sevilla (1,27) registran un número medio mayor de hijos/as por mujer, encontrándose por encima de la media andaluza.

La tasa de mortalidad infantil en Andalucía se situó en 2,95 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos en 2020, es algo mayor que la tasa de mortalidad infantil española (2,59). Entre los niños andaluces esta tasa es de 3,37 defunciones por cada 1.000 nacidos y entre las niñas es de 2,50 defunciones por cada 1.000 nacidas. La evolución de la tasa de mortalidad infantil en la Comunidad Autónoma ha seguido un patrón descendente desde el año 2000, año en el que se situaba en 4,96 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños y niñas que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción puede ser nacional, en los casos de menores tutelados por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad lo hacen vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido de 15.931 (1,02% sobre la población menor) en el ejercicio 2021, de ellos 9.491 (0,61%) con medidas de protección, el resto 6.440 (0,41%) en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora. Al final del ejercicio 2021 el número de menores con medidas de protección era de 5.784 y en estudio o medida de apoyo eran 3.553, lo que hace un total de 9.337 menores a final de ejercicio.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.885 niños (56'37%) y 2.233 niñas (43'63%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que produce los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los Menas se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos de menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio anterior fueron 2.537 de los que 2.272 son niños (89'55%) y 265 niñas (10,45%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 5.072 menores de los cuales 3.742 eran niños (73'78%) y 1.330 niñas (26'22%). En acogimiento familiar las cifras 3.324 atendidos de los que 1.646 niños (49'52%) y 1.678 niñas (50'48%).

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.417 menores, de éstos el 49'03% son niños y el 50'97% son niñas; en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.912 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 823 menores, de éstos el 52'73% son niños (434) y el 47'26% son niñas (389). En cuanto a las familias en guarda nos encontramos con un total de 480 familias.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 165 propuestas de adopción de menores que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma Andaluza y



la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo. En el pasado ejercicio se registraron un total de 86 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 820 expedientes.

En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción pero sin embargo si se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con el 73'78% de varones en centros frente al 26'92% de mujeres. Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 2.925, de las cuales 2.219 son hombres (75'86 %) y 706 son mujeres (24'14%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puesto en marcha en el ejercicio 2020 con 60 plazas, 80 en el 2021 y para el próximo ejercicio se contará con un total de 107 plazas, de ellas 15 financiada con fondos propios, 12 con cargo al Fondo Social Europeo y 80 con cargo a fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas, de alojamiento, manutención, así como todas sus necesidades específicas, mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psico-sociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 20.700 familias y 39.000 menores 19.900 niños y 19.100 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. El incremento de los conflictos familiares durante la adolescencia, la resolución inadecuada de las situaciones problemáticas entre las figuras parentales y los adolescentes, y la existencia de relaciones familiares basadas en la agresividad y la hostilidad, pueden provocar una situación de alto riesgo psicosocial para las familias y una amenaza en la



transición psicosocial de la adolescencia a la etapa adulta (Greenberg y Lippold, 2013).

Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva (Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, los Programas de atención, orientación e intervención a familias con personas menores en situación de conflicto o dificultad social han tenido como destinatarias:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

En el último ejercicio se han beneficiado de los programas preventivos 320 menores, 185 niños y 135 niñas.

Durante 2019 se redefinió estos programas y diseñado el “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)”, para su implementación en toda Andalucía a lo largo del ejercicio 2020, siguiendo los estándares de calidad de los programas basados en la evidencia.

Por otra parte, las situaciones de riesgo, definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, son aquellas en la que un niño, niña o adolescente se ve perjudicado en su desarrollo, en su bienestar o en sus derechos, siendo precisa la intervención de la administración pública competente para evitar su desamparo, sin tener que ser separado de su entorno familiar.

Al respecto, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores, regulado mediante Decreto 494/2015, de 1 de diciembre (BOJA nº 237, de 9/12/2015), consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior se ha mantenido Convenio de colaboración con 92 Entidades Locales andaluzas, trabajando en el programa 144 equipos integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, que han desarrollado su labor en 84 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales. Se han beneficiado del programa 11.000 menores, 5.800 niños (52'73%) y 5.200 niñas (47'27%).

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro



tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual. Los datos de 2020, revelan 9.346 notificaciones, lo que supone un incremento de casi el 51,16% respecto al año anterior.

Los servicios sociales son el ámbito principal de notificación con un 49,86% de las notificaciones realizadas, un 35,94% provenían de otros ámbitos y un 8,20% del ámbito educativo. El principal tipo de maltrato notificado ha sido la negligencia (80,57%), maltrato emocional (70,99%), maltrato físico (35,53%). Un 21,32% de las notificaciones de maltrato recogidas en SIMIA hacen referencia a abuso sexual. En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 40,67% de las notificaciones corresponde a casos de maltrato leve/moderado y el 53,93% a casos de maltrato infantil grave. Un 48,81% de las notificaciones estaban referidas a chicas, y un 51,19% a chicos. Respecto a la edad, las notificaciones referidas al grupo entre 12 y 17 años (39,44%) fueron más elevadas, seguidas de aquellas referidas a personas entre 6 y 11 años (31,32%) y entre 0 y 5 años (29,24%).

La violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior se han atendido 1.595 menores en el Programa, de los cuales 1.265 fueron niñas (79'31%) y 330 niños (20'69%).

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.057 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia

OO.1.1 PREVENIR, DETECTAR E INTERVENIR ANTE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO,



RIESGO Y DESPROTECCIÓN DE LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual, y otros programas preventivos; Nayfa).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

Novedades para el ejercicio:

- 1 Se pondrá en marcha el proyecto barnahaus mediante el Pilotaje del modelo de la casa de los niños o barnahaus para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía (2023)
2. Se llevarán a cabo actuaciones para la dinamización y organización de los encuentros provinciales de niños, niñas y adolescentes
3. Se elaborará el manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) (2023)

ACT.1.1.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

ACT.1.1.2 PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN PARA NIÑOS/AS Y ADOLESC. EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD/CONFLICTIVIDAD EN AMBITO FAMILIAR

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.1.3 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.



El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.1.4 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.2 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social. Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de apoyo al acogimiento familiar.
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.



- Atención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos (Nayfa).
- Contratos de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a menas.

En materia de gestión de plazas en los centros de protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 al 2019 se ha producido un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración que supuso una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto provocó que fuera necesario establecer nuevos dispositivos de atención para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica. Estos dispositivos comenzaron a gestionarse mediante subvenciones. Desde este ejercicio 2022 ha pasado a gestionarse a través de contratos en la modalidad de concierto social y continuarán prestándose este servicio en el ejercicio siguiente.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 73,78% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos de forma que en el próximo ejercicio se remunere la totalidad de los acogimientos activos con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza. Los motivos de este descenso podemos encontrarlos fundamentalmente en la crisis económica, los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, la sensible mejora de los sistemas de protección de los países de origen de los/as menores, la mala imagen internacional de los estados que se ven obligados a recurrir a la vía internacional como medida de protección, el endurecimiento de los criterios de admisión de solicitudes, la evolución del perfil de los/as menores adoptables hacia niños y niñas con necesidades especiales, el importante alargamiento de los plazos de tramitación o la utilización de la gestión subrogada como método alternativo.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Se podrá en marcha un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas



que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

Por otro lado los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia y esto le suponen graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas. Para ello se puso en marcha en el ejercicio pasado un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica distribuidos en lotes que continuarán desarrollándose en este ejercicio.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

Novedades

En el marco de la gestión de los Fondos Next Generation se acometerán distintas actuaciones dentro de los proyectos de “Modernización de herramientas de gestión de servicios sociales” y el de “Fortalecimiento de la atención a la infancia”:

1. Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades.
2. Formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atienden e intervienen con la infancia y la adolescencia.
3. Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.
4. Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia.
5. Campaña de sensibilización y captación para fomentar el acogimiento familiar especializado de menores con necesidades especiales.
6. Se pondrá en marcha el servicio de atención a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción.
7. Se implantará el servicio de acompañamiento al acogimiento familiar y la adopción.
8. Se realizará un estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía

ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE VALORACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN Y EJERCICIO DE LA TUTELA Y GUARDA DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin



de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.

5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

Novedades

1. Mantenimiento de las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.
2. Continuar con los recursos especializados en la atención de las necesidades emocionales de los menores del sistema de protección, tanto en acogimiento familiar como residencial, para compensar los problemas derivados del desarraigo y la falta de vinculación con figuras de apego referentes, mediante el Programa de atención psicoterapéutica.

ACT.1.2.2 ACTUACIONES PARA GESTIONAR Y OPTIMIZAR EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.

Novedades

Se procederá a las prórrogas de los distintos contratos residenciales que vencerán en el ejercicio para así consolidar los distintos servicios y prestaciones en materia de infancia en cumplimiento del Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se consolidará los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados para atender de forma inmediata a aquellos menores que de forma recurrente llegan a nuestras costas.

ACT.1.2.3 MEDIDAS PARA FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.



Las novedades previstas para 2023 en esta actuación son:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial.
2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
- 3.- Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

ACT.1.2.4 ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.3 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 PROGRAMAS PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES QUE HAN SIDO TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

En la ejecución de estos programas se tiene en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, es de 75'86% varones (2.219) y 24'14% chicas (706), pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral.



Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Novedades

- Creación de nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027
- Se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 CONTRIBUIR A LA LUCHA CONTRA LAS REDES DE TRATA DE SERES HUMANOS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

ACT.2.1.1 ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

1. Introducción.

La intervención que se desarrolla con este programa se enmarca de lleno en la implementación de la Agenda 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, objetivos que adquieren especial relevancia tras la crisis económica y social ocasionada por la pandemia provocada por la Covid-19 y la invasión de Ucrania.

Contribuye a ello la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que amplía derechos subjetivos, garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.



Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres".

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía va a ser sustituida por una nueva prestación que llegue a las familias vulnerables que no protege el ingreso mínimo vital, de carácter estatal.

A partir de 2023 se dará continuidad, se actualizará y se consolidará la ERACIS en el contexto del nuevo Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE+) 2021-2027 en Andalucía. A tal fin, se procederá a:

- La actualización de los indicadores socioeconómicos que delimitan el mapa de zonas desfavorecidas de Andalucía.
- La elaboración de nuevas bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención.
- La programación de la mejora y consolidación del sistema de información para la elaboración y seguimiento de los itinerarios de inclusión sociolaboral, como medio imprescindible para asegurar la interoperabilidad de los sistemas implicados.

Asimismo, se sigue avanzando en la construcción del sistema "Cohessiona", la historia social única electrónica, herramienta que va a suponer disponer de un modelo unificado de gestión de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:



- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.
- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos desagregados para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental considerando las competencias gestionadas la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.
- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.
- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.
- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria, especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad para corregir las desigualdades de género que se observen.

2. Identificación del ámbito de intervención y la población objetivo del programa.

2.1.- Ámbito de intervención.

El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

2.2.- Población objetivo del programa.

La población en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

3. Datos disponibles y análisis de género.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2021 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 30,3 % de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 30,9 % frente al 29,7 % de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 54,1 % cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.



En cuanto a tasa de privación materia severa, en el año 2021, el 10,2% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. El 19,3% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 43,5% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Y el 9% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

En 2021 entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, 45,8% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 44,8% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, segundo trimestre de 2022 la tasa de paro en Andalucía es del 18,7% (15,6 % en los hombres y 22,3% en las mujeres), 414.1100 mujeres y 339.200 hombres.

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: En datos del 2021, las mujeres en Andalucía suponen un 45,63% de la población activa, un 3,43% de la población ocupada, un 53,58% de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar, según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2021, hubo un 34,07% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervención social. Del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la “Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social.



Intervención en Zonas Desfavorecidas”, el 64 % son mujeres y un 36 % son hombres, sobre un total de 33.000 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2020), son 1.233.210 (57% mujeres y 43% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual. En cuanto a la corresponsabilidad, un dato referido al año 2018. Mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir al los servicios sociales puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a los mujeres. También hay una sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales. Un 86,55% en el año 2018.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 5 % son hombres y el 95 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social...y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2020 se realizaron 31.401 denuncias por violencia de género y 10 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc) Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

4. Conclusiones.

4.1.- Las desigualdades discriminaciones por razón de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo, así como otros factores de vulnerabilidad social.

4.2.- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo y avanzando en la recogida y análisis de información relevante, así como generando información de carácter cualitativo desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONG) con las que se colabora.
- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, estrategias, planes, etc. que se aprueben al amparo de la misma.
- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.



- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.
- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.
- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.
- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.
- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

4.3.- Se continúa con el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, incorporando el enfoque de género en su planificación y despliegue normativo, como puede ser:

- La construcción del sistema Cohesiona.
- La regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- La puesta en marcha y la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.
- La estrategia de Ética de los Servicios Sociales, el Plan de Investigación e innovación de los servicios sociales, la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía y el Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.



- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Incrementar resoluciones de renta mínima de inserción social en Andalucía y en consecuencia, el número de planes de inclusión

Se trata de incrementar, con las mejoras informáticas y de recursos humanos, el número de resoluciones de expedientes de solicitudes y revisiones de esta prestación. Y, en el número de planes de inclusión sociolaboral, aquellos que incluyan intervenciones para avanzar en igualdad, en materia de corresponsabilidad

ACT.1.1.2 Apoyo a las familias monomarentales a través de la renta mínima de inserción

La regulación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía incorpora una medida correctora de desigualdad incrementando el apoyo a las familias monomarentales y monoparentales, de modo que en el supuesto de que la unidad familiar sea monomarental o monoparental con personas menores a cargo, se incrementará la cuantía de la prestación en un 10% más del IPREM.

OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

ACT.1.2.1 Desarrollo de la historia social única electrónica (Sistema CoheSSiona).

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las



personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la violencia de género.

ACT.1.2.3 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, sobre todo mujeres, en zonas desfavorecidas

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.2.2.1 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la mejora del impacto de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.



ACT.2.2.2 Formar al personal técnico en el impacto de género del programa presupuestario 31G

Se trata de formar en las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y, en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas migrantes, personas sin hogar y personas de étnia gitana.

ACT.2.3.1 Número de programas financiados cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Mediante los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas inmigrantes, personas de étnia gitana y personas sin hogar.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene competencias en materia de participación y voluntariado, en concreto le corresponde el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza. La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías así como la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado por parte de las Administraciones públicas, las entidades que desarrollan programas de voluntariado, las personas que desarrollan la acción voluntaria y las personas destinatarias que se benefician de ella.

Igualmente le corresponde la optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas, potenciando la transparencia en las actuaciones públicas y facilitando la accesibilidad de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género, la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de los órganos de dirección y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En la sociedad andaluza han surgido movimientos sociales con un objetivo de transformación social que trasciende la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación



así como a los agentes sociales se les dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no solo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. La citada Ley, es el centro de la acción de las Entidades de Acción Voluntaria Organizada, facilitándoles el desarrollo de sus programas y creando oportunidades para la participación y el ejercicio de valores solidarios dirigidos al conjunto de la sociedad andaluza, aspecto especialmente relevante cuando estos recursos se orientan hacia aquellos grupos y contextos con mayor vulnerabilidad.

Por su parte, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula las condiciones sociales necesarias para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos. Supone un conjunto de iniciativas para promover la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones de sus instituciones. Dicha Ley cuenta con un componente estratégico basado en el uso de las Nuevas Tecnologías, siendo una de las principales vías para participar, así como para la difusión de su contenido al conjunto de la ciudadanía andaluza.

Habiendo finalizado la vigencia del IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, y ante la necesidad de realizar una planificación estratégica en materia de voluntariado y participación ciudadana, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 16 de febrero de 2021 aprobó la formulación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana, llevándose durante el ejercicio 2023 el proceso de desarrollo del mismo.

Con el citado Plan se dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, permitiendo fundamentalmente la consecución de las metas que figuran en los siguientes objetivos:

- Objetivo 5: Igualdad de Género, con la finalidad de terminar con la violencia y la discriminación contra las mujeres y asegurar que dispongan de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida para asegurar una participación plena y alcanzar la igualdad real y efectiva.
- Objetivo 10: Reducir las desigualdades a través de las actuaciones dirigidas a la promoción de la inclusión social, económica y política así como la adopción de medidas de protección social, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado y promoviendo el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria con el fin de fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.
- Objetivo 16: Mantener la seguridad de las personas y garantizar que el gobierno trabaje de forma efectiva y justa. Para ello, impulsaremos la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas, detectando cuáles son las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.

Asimismo señalar que en el programa presupuestario 31H se tendrán en cuenta mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.
- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.



- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres –especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

Ámbito de intervención y población objetivo

La Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, es el Centro Directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

Datos y análisis de género

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra Comunidad Autónoma participan en entidades de voluntariado 473.092 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 261.147 son mujeres y 211.945 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,2% del total de personas voluntarias respecto a 44,8% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variables además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 2% y un 8 % de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.974 entidades de voluntariado, de las que 467 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 16% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante



—aunque quizá todavía insuficiente— en el conjunto del voluntariado andaluz.

Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, es un escenario de aprendizaje basado en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de “puente” entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica por su dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de las entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son privativas del ámbito del voluntariado, sino que existen en todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo, el ascenso de las mujeres en las organizaciones, los estereotipos de género que asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad, etc.



Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos, como los resultados del diagnóstico apuntan la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades, así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos y en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de criterios relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la presencia de mujeres voluntarias en la sociedad civil organizada y en el debate de los asuntos públicos

OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

Tal y como recoge la mencionada ley, en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de estas políticas públicas, se garantizará la incorporación de la perspectiva de género al contemplarse ésta como uno de los principios básicos en la interpretación y aplicación de la misma.

ACT.1.1.1 Concesión de Subvenciones para procesos y presupuestos participativos

Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades Locales Andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.



ACT.1.1.2 Concesión de Subvenciones que fomenten la participación ciudadana integrando la perspectiva de género

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta como criterio de baremación que el proyecto presentado contemple la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo, lo que se concretará en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones., incluyendo la formación orientada a la prevención de la violencia de género

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado Congreso Andaluz del Voluntariado estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentran comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

ACT.1.2.2 Realización de Estudios y trabajos técnicos en materia de Voluntariado y Participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo.

A partir de dicho conocimiento se podrá elaborar un Plan de Formación en materia de voluntariado destinado a las entidades y personas voluntarias, con el fin de dotarlas de un itinerario formativo. Igualmente se realizará una guía con indicadores de calidad de la práctica voluntaria.

Concretamente de entre las actuaciones previstas, se contempla que una de ellas consista en un programa de formación sobre la Violencia de Género, destinado a las personas voluntarias para capacitarlas para la detección, intervención, protección y fortalecimiento de sus derechos, derivación y trabajo en red. Se prevé igualmente el desarrollo de una campaña de sensibilización para combatir la violencia de género desde la participación en políticas públicas.

ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se realizarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio.

Igualmente se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.



ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y con la aprobación del nuevo Decreto por el que se regule la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, se actualizará los datos que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitirá conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones desarrolladas en colaboración con las Universidades Públicas Andaluzas

Se llevarán a cabo actuaciones con las Universidades Públicas Andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento tanto del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario como del Laboratorio de participación ciudadana 717.

ACT.1.2.6 Formación a personas voluntarias en materia de violencia de género

Se trata de impartir cursos de formación destinados a personas voluntarias en materia de violencia de género

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social a la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y a los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones. Para ello, se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

ACT.1.3.1 Organización y celebración del Certamen literario escolar andaluz

El Certamen literario escolar andaluz: Solidaridad en Letras que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas de las asociaciones de mujeres, así como de otros colectivos y asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización así como otros programas dirigidos a la Formación y especialización de personas voluntarias que participen en



entidades del citado ámbito de actuación.

Aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

ACT.1.4.1 Acciones para fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

ACT.1.4.2 Actuaciones dirigidas a la incorporación del ámbito de igualdad de oportunidades como área de actividad de las entidades

Fomentar la incorporación del ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los datos (provisionales) del Avance de la Estadística del Padrón Continuo publicado por el INE a 1 de enero de 2022, la población residente en Andalucía es de 8.494.155 habitantes. El número de personas empadronadas con nacionalidad extranjera asciende a 737.558 personas, lo que supone el 8,68% del total de la población de la comunidad. En cifras absolutas se traduce en un aumento de 25.642 personas, un 3,60% más que a 1 de enero de 2021. Andalucía se convierte en una de las ocho Comunidades donde se han registrado los mayores incrementos de población extranjera.

De las personas empadronadas con nacionalidad extranjera 364.195 son mujeres (49,38%) frente a los 373.363 hombres (50,62%) lo que viene a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 162.847 personas, siendo mujeres 70.572. Esta nacionalidad sufre un incremento del 3,65% respecto a 2021; siguen en volumen los colombianos (10.273) y los británicos (91.712). No obstante, los mayores aumentos durante el 2021 se han dado entre los ciudadanos de Colombia y Venezuela.

En general, la población extranjera en Andalucía presenta mayores tasas de actividad y empleo que la población con nacionalidad española. Pero a pesar de ello, la tasa de paro es también superior entre la población extranjera.

En la Encuesta de Población Activa (EPA)¹ del primer trimestre de 2022, la tasa de paro aumenta 32 centésimas y se sitúa en el 13,65% para la población española. En los 12 últimos meses esta tasa ha bajado 2,33 puntos. Por sexo, el número de hombres en paro aumenta en 29.000 este trimestre, situándose en 1.477.300. Entre las mujeres el desempleo se incrementa en 41.800, hasta 1.697.500. La tasa de paro femenina sube 41 centésimas y se sitúa en el 15,44%. La masculina se incrementa 25 centésimas y queda en el 12,04%.

Por nacionalidad, el paro sube este trimestre entre los españoles en 47.300 y aumenta entre los extranjeros en 23.600. La tasa de paro de la población española es del 12,45%, mientras que la de la población extranjera es del 21,33%.

La contratación a personas extranjeras ocupa el 18,4% de las altas en la comunidad autónoma andaluza, más de



la mitad en Huelva y el 40% en Almería. El 72% va a oficios elementales. Temporeros y camareros copan la mayoría de los contratos en Andalucía para personas extranjeras.

El pasado mes de marzo de 2022, en Andalucía se registraron 72.332 contratos a personas procedentes del extranjero, según el Observatorio de Empleo Argos. Estos contratos suponen el 18,42% de los 392.645 registrados en Andalucía el tercer mes del año. Más de la mitad de los contratos a personas extranjeras se registraron en Huelva (casi 54%); cerca de cuatro de cada diez, en Almería (39,3%); algo más del 15% en Málaga (15,18%); y casi el 14% en Granada (13,19%).

La variación interanual es del 17,38%. En la comparativa interanual por provincias, destaca el aumento de más del 46% en Cádiz; del 21,51% en Huelva; de casi el 50% en Málaga; y del 15,30% en Sevilla. Por contra, cayó cerca de un 40% en un año en Jaén.

Por ocupaciones, de los 72.232 contratos, un total de 46.856 eran de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, esto es, casi el 65%. El siguiente sector con más contratos es la hostelería, con 7.598, es decir, el 10%. En cuanto a las ocupaciones para las que se contrata a los extranjeros, el Observatorio Argos apunta que 52.283 (32.300, hombres; 20.983, mujeres) eran oficios elementales, el 72,2%. En hostelería radican 7.678 (3.464, hombres; 4.214, mujeres), el 10,6%. Directores y gerentes extranjeros se contrataron a 78 (55 hombres y 23 mujeres), que representan el 0,1%.

El número de contratos indefinidos a extranjeros se registraron 21.559 y temporales 50.773, esto es, el 70%.

En Andalucía cuentan como demandantes de empleo en marzo de 2022, con 85.273 personas extranjeras. De ellas, 60.771 están parados. Los demandantes de empleo extranjeros tienen en su mayoría de 35 a 49 años. Sin estudios hay casi 18.700; con estudios primarios incompletos, 34.816; y con secundarios, 21.576. Las personas extranjeras que demandan empleo en Andalucía proceden en su mayor parte de Marruecos (30,7%); Rumanía, casi el 20%. La tercera nacionalidad, ya muy lejos, es Italia, con el 3,72%; y Colombia, un 3,15%.

Existe además una brecha salarial entre personas de nacionalidad española y extranjera. En el año 2019 se situaba en torno al 28%: la ganancia media anual por persona era de 22.311,81€ para las personas de nacionalidad española, y de 15.987,37€ para las extranjeras. Esta brecha salarial se ve acrecentada si introducimos la variable género, alcanzando en el caso de las mujeres un porcentaje aproximado del 30% (la ganancia media anual para las mujeres andaluzas es de 19.661,05€, frente a los 13.715,25€ para las extranjeras).

Para el análisis de la realidad andaluza sobre la brecha salarial se han utilizado datos del Instituto Nacional de Estadística, de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y datos del Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo. En el caso de Andalucía, la ganancia media anual por persona trabajadora es de 22.060,99 € en 2019. El salario medio anual de las mujeres fue de 19.391,52 €, mientras que el de los hombres fue de 24.527,67 €, por lo que la brecha salarial andaluza se sitúa en 5.136,15 €.

En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, la gran mayoría de las personas inmigrantes está afiliada en el régimen general y sólo un 17,52% están dados de alta como trabajadores autónomos. El sistema especial agrario cuenta con 115.175 personas extranjeras trabajadoras. Le siguen el régimen general, con alrededor de 257.479 personas extranjeras trabajadoras y el sistema especial de personas empleadas del hogar con un 4,44%, (14.008).

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Así, las principales preocupaciones de la población andaluza, de acuerdo con el Estudio de Opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración (OPIA VIII, 2021), las siguientes: así la mitad de los andaluces indica que la principal preocupación de la sociedad andaluza es el “coronavirus”. El “paro” aparece como el segundo problema que más preocupa a la población andaluza. Concretamente, el 23,9% de los andaluces lo sitúan como la principal preocupación de la sociedad andaluza. La “sanidad” es identificada como principal preocupación para el 11% de



la población andaluza, y como experiencia vital, aunque se incrementa hasta un 13,4% para el conjunto del estado español. Además, la inmigración continúa sin aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, tan solo el 0,7% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa a la sociedad andaluza, y solo un 0,1% indica que le preocupa personalmente.

La valoración positiva de la inmigración se relaciona con su componente laboral y su contribución a evitar el envejecimiento poblacional y sigue siendo la más numerosa: 35,8% de la población encuestada, frente al 33,4% que expresa una valoración negativa. Aunque la percepción negativa haya disminuido, el incremento de una actitud ambivalente hace que haya que estar vigilante. Méndez, Cebolla-Boado y Pinyol (2014) indican que distintas encuestas apuntan a que hace más de una década los españoles tenían una percepción general de la inmigración claramente positiva, y que ésta ha empeorado considerablemente desde entonces. Puede que esta situación indique la emergencia de un prejuicio sutil, en tanto en cuanto “la persona con prejuicio sutil no expresa emociones negativas hacia los inmigrantes, pero tampoco expresa emociones positivas hacia ellos” (Aguilar y Buraschi, 2019, p.73).

En conclusión podemos afirmar que, aunque la sociedad andaluza en gran medida apoya la inmigración y mantiene vínculos con ella, no pasa desapercibido que un segmento de la población se alinea con opiniones y actitudes ante la inmigración de carácter racista y xenófobo, lo cual requiere intervenciones desde el ámbito de las instituciones públicas andaluzas.

Por último, hay que hacer referencia a la brecha digital que afecta especialmente a la población extranjera y que supone un factor adicional de exclusión. Aunque no se tiene datos para Andalucía, las cifras para España ponen de manifiesto estas diferencias. Así, en lo que respecta a las competencias digitales, el nivel de habilidades en el caso de la población extranjera es inferior (el 42,4% de la población española cuenta con habilidades avanzadas frente al 32,2% de la extranjera).

A través del Programa 31J se pretende promover una visión más equilibrada y realista sobre la migración en Andalucía, basada en una información clara, objetiva y con base empírica que contribuya a la cohesión social.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas a la población migrada por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración a través de la planificación estratégica.

Aprobada la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025, su desarrollo requiere la elaboración de planes operativos anuales, que deben tener un seguimiento y evaluación.

ACT.1.1.1 Puesta en marcha de la Estrategia andaluza para la inmigración y del Plan Operativo anual.

Elaboración del Plan Operativo 2023 e informe de seguimiento del Plan operativo 2022.

ACT.1.1.2 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Difundir El Plan Operativo 2023 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y los planes



operativos, así como el informe de seguimiento del Plan Operativo 2022 y su evaluación.

OO.1.2 Conseguir la participación de las entidades y la ciudadanía en las políticas migratorias y fomentar el trabajo en red

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Reuniones de los Foros para la integración de las personas de origen migrante y sus grupos de trabajo

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarios anuales y de las demás previstas en el Decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante.

ACT.1.2.2 Implementación de proyectos en red y apoyo a proyectos europeos liderados por entidades sociales sin ánimo de lucro

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red a través de la convocatoria de subvenciones y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas europeas.

OO.1.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales

Desarrollar acciones formativas para personal de las administraciones públicas que prestan servicios a la población inmigrada en Andalucía.

ACT.1.3.2 Acciones de sensibilización y reconocimiento de buenas prácticas en favor de la diversidad y contra el racismo

Convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones que reconocen las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.



OO.1.4 Alcanzar conocimiento científico del fenómeno migratorio para la planificación de las políticas públicas en esta materia

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo:

Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores sociodemográficos relacionados con la población migrada.

ACT.1.4.2 los productos estadísticos básicos (PEB) y los informes dispondrán de una sección destinada al género

Crear una sección de género en los informes y en los Productos Estadísticos Básicos.

OO.1.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.5.1 Realización de acciones formativas para integración de personas inmigrantes para obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.5.2 Subvenciones para proyectos e infraestructuras para fomentar la inserción y promoción social de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias.



OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal empleado público y profesionales sobre Trata de seres humanos e inmigración

Desarrollar acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos las migraciones internacionales, con perspectiva de género, y especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre migraciones, género y Trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre Migraciones, Género, Contextos de Prostitución y Trata de Seres Humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el IAAP.

OO.2.2 Analizar posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza, en todos los ámbitos

Consturir indicadores que identifiquen posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza, en todos sus ámbitos.

ACT.2.2.1 Construcción de indicadores sobre posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza

Construcción de indicadores que identiifiquen posibles brechas de género en la incorporación de la mujer inmigrante a la sociedad andaluza, en todos los ámbitos.

OO.2.3 Promover el estudio de la mujer inmigrante a través de los Foros para la integración de las personas de origen migrante

Impulsar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía.

ACT.2.3.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la integración de las personas de origen migrante sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía.

OO.2.4 Promover la presentación de proyectos para la atención de las mujeres inmigrantes vulnerables en las convocatorias subvenciones

Promover la presentación de proyectos dirigidos a la atención de las mujeres inmigrantes en situación de viulnerabilidad en las distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente de coordinación de Políticas Migratorias.

ACT.2.4.1 Incorporación de los proyotos que atiendan a mujeres inmigrantes en situación



vulnerable como criterio de valoración preferente

Inclusión de criterios de valoración preferente de las convocatorias de subvenciones los proyectos que atiendan a mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad, promoviendo la presentación de estos proyectos en las distintas convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención (dependencia, personas con discapacidad y personas mayores), estrechamente ligados entre sí, que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rijan y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género; mientras que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece entre sus mandatos directos, la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales (art. 25.bis), la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia (art. 29 ter) o incluso la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho (art.39).

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a

las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia, actualmente en fase de elaboración y cuyo desarrollo se continuará impulsando en 2023.

Por otra parte, es necesario hablar igualmente de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, instrumento firmado por los Estados Miembros de Naciones Unidas que fija entre sus objetivos de desarrollo sostenible para los gobiernos locales, por un lado, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivo número 5) y, por otro, reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas con independencia de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica o cualquier otra condición (Objetivo número 10).

Área de Envejecimiento Activo:

Las personas mayores, como población diana del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, con una edad igual o mayor de 55 años, constituyen un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

En Andalucía, con una población total de 8.518.053, de los que 4.316.667 son mujeres, las personas mayores de 65 años y más años se sitúan en 1.531.931, de las que 855.845 son mujeres (Fuente INE 2022), representando el total de personas mayores de 65 años el 17,98% de la población andaluza (en 2019 representaba el 17,11%, mientras que en 2020 era el 17,37%). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía, 55,86% de mujeres frente al 44,14% de hombres mayores de 65 años).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2023:	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	524.614	164.892
Mujeres	602.496	278.200
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	736.733	235.065
Mujeres	822.366	365.368

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2021 han sido atendidas 315 personas mayores de 65 años, de las cuales el 76,19% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2021 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 271 comunicaciones, 42 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 77,85% de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 22,14% es hombre), siendo la mayor parte de situaciones detectadas de casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores.



Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de socias asciende a 263.646, lo que supone un 56,59 % del total, frente a los varones, que con 202.254 socios representan el 43,41% del total, siendo superior su participación en las actividades que se realizan. Dada su antigüedad y la necesidad de adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, infraestructuras, equipamiento, accesibilidad y adaptación, es necesario acometer una serie de actuaciones en obras y reformas, así como en la prestación de servicios, que permitan garantizar la adecuada atención a las personas usuarias de dichos centros.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2022-2023 que el 70,15% de las personas participantes sean mujeres, frente al 20,85% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas para intergeneracionales), requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026), tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios necesarios para que las personas con discapacidad, hombres y mujeres, puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos, bienes y recursos existentes para toda la ciudadanía, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida. El III Plan puede consultarse en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/242307.html>. Según los datos recogidos en el citado Plan sobre las características de



las personas con discapacidad en Andalucía, y atendiendo a los datos sobre discapacidad reconocida extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31 de diciembre de 2021, el número de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma asciende a 578.509 personas, de las cuales 279.846 son mujeres y 298.663 hombres, lo que supone un 6,8 % respecto a la población andaluza total (IECA, datos población 2021).

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional, un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud que hacen que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Respecto a los principales tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 40,53 % de estas personas, concretamente a 113.200 mujeres y 121.252 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual, por su parte, afecta al 20,52% de la población con discapacidad en Andalucía (48.626 mujeres y 70.062 hombres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan sólo un 9,29% (27.917 mujeres y 25.846 hombres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores, que afectaría al 29,66% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (90.103 mujeres y 81.502 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,41% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (134.853 mujeres y 172.352 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (136.598) supera al de los hombres (107.933), justificándose probablemente la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2019). Por porcentaje o rango de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, tanto en hombres como mujeres, se concentran en mayor número en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado.

A nivel geográfico, la tasa de discapacidad, es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Atendiendo a los datos disponibles de población con discapacidad según el tipo de zona donde residen, un 56,8% de dicha población reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% en mujeres y 8,81% en hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, se incluye como objetivo en el III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía establecer un modelo de desarrollo rural inclusivo para garantizar la plena inclusión y accesibilidad en el mundo rural andaluz.

Por otro lado y en atención al mandato recogido en el art.44 de la antes citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que incide sobre las “Ciudades y Comunidades sostenibles”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como aquella característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística, quizá la más visible, debemos prestar atención a la necesidad de fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de diciembre de 2021, el número de personas con discapacidad



intelectual en Andalucía ascendía a 83.394 personas (35.014 mujeres y 48.380 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios tales como las personas afectadas por TEA (incluido Síndrome de Asperger), que en la misma fecha eran 7.983 personas (1.225 mujeres y 6.758 hombres). Todas las personas con discapacidad tienen derecho a llevar una vida independiente y participar plenamente en todos los ámbitos de la sociedad a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todos, teniendo en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas en materia de accesibilidad, desde 2012, fecha de su firma, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de objetivos fijados en esta materia. A fecha 27/04/2021, son 317 los Ayuntamientos adscritos al Pacto.

Además, la accesibilidad se convierte en un importante instrumento relevante a género que, de conformidad con ya citado art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, contribuye a alcanzar el objetivo de que mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás personas, velando por garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas urbanísticas de los espacios públicos y privados, en el transporte o en el acceso a la información o la comunicación.

En materia de violencia de género y discapacidad, cabe señalar que, según los datos publicados en la Memoria 2021 del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año ascendió a 3.887 en Andalucía, de las cuales fueron atendidas por violencia de género 1354, lo que supone un aumento del 20% respecto al ejercicio anterior en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz mientras que las atenciones por violencia de género aumentaron el 41% respecto a 2020 en las mujeres con discapacidad. Igualmente, al amparo de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, se potenciará el desarrollo de campañas de sensibilización que favorezcan el cambio de actitudes, sesgos, y prejuicios sobre las personas con discapacidad.

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 31/12/2021, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una discriminación múltiple, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia, aunque cada vez es menor, cierto perjuicio de acceso al recurso por parte de las mujeres con discapacidad (31.403 mujeres y 35.539 hombres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales (donde el 40,90% de las personas beneficiarias son mujeres) como institucionales (donde tanto la participación de asociaciones de mujeres como el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género no alcanza el 3%).

A destacar igualmente dentro de la planificación estratégica prevista para 2023, el desarrollo, seguimiento y evaluación del III Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, donde tanto la perspectiva de género como la gobernanza son principios rectores, y la aprobación al amparo de los arts.12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía, que incluirá estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales que les permitan en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Mención especial requiere la excepcional situación que afecta al mundo tras la pandemia del Covid-19, efectos que han resultado más virulentos en los sectores de la población más vulnerables como son el de las personas mayores, dependientes o con discapacidad y que ha supuesto un ejercicio de reflexión y aprendizaje continuo y que ha acarreado la adopción de medidas y protocolos relativos a la prevención, atención, asistencia y cuidados de estas personas en aras de cumplir, en el futuro y siempre, con la finalidad última de los poderes públicos gestores de las políticas sociales. Según el Observatorio Estatal de la Discapacidad, en su nota de diciembre de



2020 sobre “Reconstruir mejor: hacia un mundo inclusivo, accesible y sostenible después del COVID-19 por, para y con las personas con discapacidad”, la población con discapacidad en España (4,12 millones de personas) afronta en mayor medida distintas desigualdades o situaciones discriminatorias que las personas sin discapacidad, circunstancia que se ha visto acentuada durante la pandemia de Covid-19 y que ha afectado en gran medida a su vulnerabilidad en áreas tan importantes como la salud, la accesibilidad y el acceso a la información, la educación inclusiva o la economía.

Y así, en este contexto, nace el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, fondos que trazaran la hoja de ruta para la modernización de la economía española, y por ende, la andaluza, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19. En el ámbito de la atención a las personas mayores y personas con discapacidad, estos fondos se centrarán en la adaptación y desarrollo de nuevos servicios basados en la transformación tecnológica, la adaptación al modelo de atención centrado en la persona y en el fomento de la accesibilidad universal en Andalucía.

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023). Estrategia que se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

En el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía (2020-2023), se desarrollan una serie de Programas dirigidos a promocionar la salud y prevenir la aparición de la enfermedad y el deterioro funcional como son el “Fomento de la actividad física a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco”, el “Programa de renovación de los Centros de Participación Activa”, el “Programa de sensibilización hacia el buen trato” o el “Programa contra la soledad no deseada”, entre otros.

ACT.1.1.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas



mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

Esta actuación se encuentra enmarcada en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en la Línea Estratégica L1 Prevención de la Dependencia, el Programa "Renovación de Centros de Participación Activa".

ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas



andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2022/2023 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional.

Para fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas de 55 y más años de Andalucía orientadas a un envejecimiento activo a través del ocio y tiempo libre, el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 establece como una de las medidas del I Plan incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas programas que tengan esta finalidad, y que se encuadra en el “Programa contra la soledad no deseada”, en la L5 Lucha contra la soledad no deseada del I Plan Estratégico.

ACT.1.1.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género. Asimismo, dentro de la programación fijada para 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se desarrolla el proyecto de subvenciones en infraestructuras para creación de plazas según mapa de necesidades de concertación de la ASSDA en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad, tanto para entidades locales como para el tercer sector.

ACT.1.1.4 Desarrollo de un programa de sensibilización para fomentar hábitos de vida saludable entre la población mayor

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) y en el desarrollo del área de prevención y atención a la dependencia, la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas desarrolla el Programa “Sensibilización sobre hábitos de vida saludable”. Entre sus medidas a desarrollar es la elaboración de unas Guías de información y sensibilización sobre buenos hábitos de vida de alimentación y de ejercicio físico que se ha llevado a cabo durante el año 2021 y 2022, y que durante 2023 es necesaria la difusión de las Guías, teniendo prevista la organización de unas jornadas informativas y divulgativas para promover el conocimiento del material elaborado sobre nutrición y actividad física.

ACT.1.1.5 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

Según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,4 años para las mujeres y 79,2 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo. Ante esto, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de



la población potencialmente dependiente, enmarcado en el Programa “Estrategia en materia de concertación” dentro de la Línea 2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

ACT.1.1.6 Desarrollo de programas para el cuidado y autocuidado dirigidos a personas cuidadoras en el domicilio

Es importante destacar el papel de las mujeres como principal proveedora de cuidados. En la actualidad las mujeres siguen desempeñando el rol tradicional de cuidadora; como queda reflejado en el diagnóstico realizado, el 85,20% son mujeres cuidadoras de personas en situación de dependencia, frente al 14,59% de hombres.

Se trata de ofrecer a la familias y personas cuidadoras apoyos y soportes necesarios para posibilitar el desempeño de las funciones de cuidado y “autocuidado” con el objeto de “cuidar al cuidador” mediante la elaboración de guías informativas que acompañen a la Resolución de Reconocimiento de la Prestación de la Dependencia. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como que se distribuya en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración.

Esta actuación se encuentra enmarcada en el Programa de información a personas cuidadoras principales, L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

ACT.1.1.7 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

En el Análisis de Situación realizado para la elaboración del I Plan Estratégico Integral podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas. Según los datos analizados, son muchas más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se ha realizado un estudio y se está trabajando en el diseño de un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada. Una vez realizado el Protocolo es necesaria su implementación.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidades y profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andalusas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.2 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores de titularidad propia para aumentar su bienestar

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria de fondos Feder y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que el incremento en la dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

Este objetivo operativo responde al “Programa de mejora de centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía” encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación complementaria de Fondos Feder y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation”, se han aprobado líneas para la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentran en la medida C22.12. Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración (III): Desinstitucionalización, equipamiento y tecnología, concretamente las actuaciones “Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona”, la actuación “Acondicionamiento de la red de Centros de Participación de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona”, la de “Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores” y la del proyecto “Centro de Participación Activa Virtual”, estando previsto realizar actuaciones en la totalidad de los centros de personas mayores.

Esta actuación se corresponde con el “Programa Modelo de Atención en Centros para personas mayores” encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023.

OO.1.3 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad en el Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura



orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 578.509 personas (298.663 son mujeres y 279.846 hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día...

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del plan actualmente vigente el III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto para 2023 (el II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

ACT.1.3.1 Agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación.

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de



concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.3.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena.

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el diseño de protocolos de actuación, guías o manuales accesibles, señalética, pictogramas, actividades formativas y/o la concesión de ayudas (éstas últimas de conformidad al Mecanismo de recuperación y Resiliencia).

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 Fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

ACT.2.1.1 Participación de mujeres con discapacidad en el acceso a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.2.1.2 Sensibilización hacia el buen trato a las mujeres mayores por parte de su entorno

La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

Esta finalidad se enmarca, al igual que el Objetivo anterior, en la línea 4 Fomento del buen trato, recogida



en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor. Algunas de las medidas a desarrollar es una campaña de promoción del buen trato a las personas mayores y que se quiere dedicar inicialmente a la mujer mayor.

ACT.2.1.3 Difusión de derechos fundamentales

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) se detecta como uno de los problemas principales a abordar el maltrato a las personas mayores.

Se considera fundamental y adecuado optar por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.

Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género.

Por ello, en la línea 4 Fomento del buen trato a las personas mayores, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, una de las medidas del Programa “Sensibilidad hacia el buen trato” es la elaboración de una Guía sobre los Derechos Fundamentales de las personas mayores en los años 2021 y 2022, siendo su difusión en el año 2023.

ACT.2.1.4 Desarrollo de un sistema de detección del maltrato de personas mayores

En el Análisis de situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla.

Carecemos de un sistema de detección e información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico,...), tanto en el ámbito privado como el institucional, por parte de los diferentes agentes implicados.

En esta actuación se incluyen los estudios científicos y técnicos para crear un Sistema de Información del Maltrato hacia las Personas Mayores, así como un protocolo de detección. Asimismo, es necesaria la creación de un aplicativo informático que permita la recogida de datos, así como la explotación de los mismos de cara a orientar las acciones e intervenciones dirigidas a la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores.

Una vez diseñado el Sistema de Información así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de la atención de personas mayores y de personas con discapacidad en materia de violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, en la línea 2 Atención a la Dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las



nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2023.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de profesionales en materia de violencia de género en el ámbito de la atención de personas mayores y de personas con discapacidad así como en la sensibilización personal y/o familiar y la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Dada la especial vulnerabilidad de las mujeres mayores y/o con discapacidad, es necesario desarrollar actividades formativas dirigidas al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2023.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2019 estima que 1 de cada 2 mujeres residentes en España, de 16 o más años, ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer, concretamente en datos porcentuales, el 57,3 %.

En mayor medida, la experimentan las mujeres de 16 a 24 años, con un 71,2 %, y las mujeres entre 25 y 64 años con un 68,3 % frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Asimismo, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 32,4% ha sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 6.605.825 mujeres de 16 o más años han sufrido violencia de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres que mueren a manos de sus parejas o exparejas, la manifestación más extrema de esta violencia.

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el año 2003 y hasta finales de 2021, 1.130 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. 227 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2021 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, siendo 9 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía y Cataluña son las primeras Comunidades Autónomas en víctimas mortales por violencia de género en 2021, seguidas de la Comunidad de Madrid y Valencia con 7 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2021 se ha contabilizado la muerte de 7 menores por violencia de género en España, sin que se contabilizaran fallecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por esta causa en este año.



Desde el año 2013 hasta 2021, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 46 menores de edad y 337 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 64 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, aunque a menor ritmo. En el año 2020 se produjo una disminución con respecto al 2019 de un 10,33 % derivada de la crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2021 se han alcanzado datos similares al ejercicio 2019, hasta llegar a 162.848 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.047 en 2010 a 33.325 en 2021, produciéndose un retroceso en el año 2020 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, dado que las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar la crisis sanitaria ha intensificado el riesgo de violencia de género. Y, por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron también menores en 2020, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.

A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3 %). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5 %) , y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficientes números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2021 el número de profesionales asistentes al Congreso Internacional de estudio contra la violencia de género que se celebró de forma presencial tras la flexibilización de las medidas restrictivas adoptadas con motivo de la pandemia sanitaria, se incrementó con respecto al ejercicio 2020, alcanzando un total de participantes, presenciales y virtuales, de más de 2.200 profesionales. siendo un 84,03% mujeres, 15,40% hombres y 0,58 % otros.

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. Al ser los estudios e informes una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.



Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2020, la cifra total de “delitos e incidentes de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2020, asciende a un total de 1.401 hechos reconocidos, lo que supone una disminución del 17,9% en relación a 2019. No obstante, el número de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género no han causado una gran variación, tan sólo un - 0,4 %, alcanzando un total de 277 en España y 34 en Andalucía, ocupando el tercer lugar a nivel estatal y autonómico.

En general, en el período comprendido entre 2015 y 2020, los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género va en aumento.

En este sentido, las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en 2020 son en su mayoría hombres (78%). Las mujeres víctimas de este tipo de delitos representan el 22 %.

El número total de víctimas registradas en España asciende a 328, de las cuales 253 son hombres, 73 mujeres y 2 desconocidos. Siendo mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (acoso, amenazas, lesiones, discriminación, injurias, trato degradante). Y el grupo de edad más afectado el comprendido entre 18 y 40 años. Son por tanto, las personas LGTBI ,mayoritariamente hombres y pertenecientes a este tramo de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2020, un 91 % del total de las detenciones e investigaciones realizadas se han practicado a hombres, y el resto, un 9 % corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 18 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los “delitos de odio” que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación, los ámbitos de “ideología”, “racismo/xenofobia” y “orientación sexual e identidad de género” son los que muestran mayor incidencia en 2020, con un total de 147 casos registrados. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (45%) y las redes sociales (22,8%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos. A continuación, aunque a mayor distancia, se emplean otras vías de comunicación como la telefonía/comunicaciones (14,3%) y los medios de comunicación social (4,2%). Para finalizar, se puede observar en

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS.

En concreto, el ODS 10 “ Reducción de las desigualdades” promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y las adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva, si bien, estos actores no se circunscriben a los diferentes operadores jurídicos relacionados con la materia, sino también incluyen a la sociedad en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.1.1 Incrementar en un 1 % el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas



a profesionales cuyo ámbito profesional está relacionado con la violencia de género.

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XIV Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregar a más de 1600 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.1.2 Actuaciones de formación dirigidas a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Impartir acciones formativas dirigidas a la capacitación y sensibilización de las personas profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

OO.1.2 Incrementar en un 0,5 % las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género.

Con este objetivo se pretende impulsar y fomentar actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.2.1 Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación y de estudios

Se pondrá en marcha una convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, inmigrantes), profesionales y jóvenes estudiantes de grado o postgrado cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia, así como a estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo quinto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como a la elaboración y publicación del Informe de magnitudes como un instrumento estadístico, que favorezca la visibilidad y el conocimiento del fenómeno de la violencia de género en Andalucía.

ACT.1.2.3 Realización de estudios y proyectos de investigación sobre la violencia de género en sus diversas manifestaciones.

Se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.



OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Con este objetivo se pretende realizar actuaciones de sensibilización social, de información y formación con el fin de visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o de identidad de género, prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como evitar conductas LGTBI fóbicas.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la atención y orientación a personas LGTBI, visibilizar la realidad del colectivo con el fin de promover el valor positivo de la diversidad y evitar situaciones de discriminación.

ACT.2.1.2 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes para conmemorar el 28 de junio día Internacional LGTBI.

ACT.2.1.3 Realización de estudios y publicaciones para el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI

Promover la realización de estudios y publicaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI para la elaboración y desarrollo de las políticas públicas.

ACT.2.1.4 Organización, gestión y evaluación del III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del III Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad y no discriminación a personas LGTBI y sus familiares

Se llevarán a cabo la edición de piezas audiovisuales y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual.

ACT.2.1.6 Jornada formativa sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre los delitos de odio por



razones de orientación sexual y/ o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

ACT.2.1.7 Tramitación y aprobación de planes e informes en materia de LGTBI

Se llevará a cabo la aprobación de la I Estrategia para la igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI, el Informe Bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, así como el informe estadístico para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley 8/2017, 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se establece la estructura de la Consejería, establece entre sus funciones, la planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el marco de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la coordinación de las actuaciones que en materia de conciliación tengan carácter transversal en cualquier ámbito de intervención sobre la acciones de conciliación, proponiendo y evaluando las decisiones que se desarrollen en Andalucía; y el estudio de la evolución e impacto de las políticas de conciliación como herramienta del cambio social.

Atendiendo a estas competencias, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2022, se aprueba la "I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026)".

Dicha estrategia tiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026 parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral.

En este sentido, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible incluye 17 objetivos que han sido adoptados por España como miembro de la ONU. El quinto objetivo, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas, se ha marcado entre sus metas reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; así como asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

En desarrollo de este ámbito de la conciliación, se prevé financiar a través de una línea de subvenciones



dirigidas a entidades locales y del Tercer Sector en régimen de concurrencia competitiva, distintos proyectos que promuevan la conciliación, a través de la sensibilización, la información, la formación, el estudio e investigación, así como medidas puntuales de atención domiciliaria para facilitar la conciliación de las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.

Por otra parte a la Secretaría General de Inclusión Social le compete la coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las bases reguladoras de estas subvenciones aprobadas en virtud de Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2021), han separado en tres líneas las actuaciones a realizar por las entidades solicitantes en aras a una mayor eficiencia en la gestión:

Por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (Línea 1). Los programas subvencionados irán destinados a cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes ámbitos de actuación:

- 1.- Infancia, adolescencia y juventud.
- 2.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
- 3.- Personas mayores.
- 4.- Personas con discapacidad.
- 5.- Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
- 6.- Comunidad gitana.
- 7.- Urgencia e inclusión social.
- 8.- Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
- 9.- Intervención del voluntariado.

Por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Tanto los programas como los proyectos de inversión deberán adecuarse a la planificación vigente dentro del marco de las políticas públicas de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La financiación de la convocatoria de subvenciones se realiza con cargo a los créditos finalistas consignados por la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su cuantía presenta entidad económica suficiente para un tratamiento diferenciado del resto de programas presupuestarios de la Consejería. Igualmente la convocatoria ha de contribuir a dar respuesta a la cobertura y necesidades del conjunto de sectores de actuación, cuya máxima responsabilidad a nivel estratégico es de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, como responsable del seguimiento de las políticas de sus órganos directivos dependientes. En general, las actuaciones que se subvencionan en dicha línea van destinadas por igual a hombres y mujeres.

En todas las líneas existe el compromiso de incorporar el enfoque integrado de género y de avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por otra parte, mediante Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía, en el que se incluye como elementos prioritarios sobre los que debe pivotar la estrategia de investigación e innovación en Andalucía: la necesidad de investigar sobre el funcionamiento de los servicios, de investigación aplicada, de evaluación de los servicios, y sobre modelos de atención. Elementos que versan sobre la necesidad de priorizar la investigación aplicada revisando y evaluando el funcionamiento de los servicios. También hay elementos muy influyentes y de gran carga estratégica como son priorizar la investigación de corte cualitativo y la necesidad de reducir la distancia entre la investigación



académica y la intervención. Lo que está relacionado y requiere de un acercamiento de los servicios sociales hacia la investigación y viceversa. La constante evolución y cambio de los contextos en los que se sitúan los servicios sociales hace necesaria la investigación e innovación orientadas a la adecuación y eficiencia de las respuestas de dichos servicios. Por ello, se considera esencial impulsar la creación de un Observatorio Andaluz de Servicios Sociales con el objetivo de disponer de unidades administrativas como punto de referencia para la articulación de prioridades y líneas de actuación en materia de investigación, que articule la evaluación del funcionamiento de los servicios sociales. Esta actuación se enmarca en la Línea Estratégica II. Sistema Público de Servicios Sociales: Refuerzo de su capacidad organizativa para atender los retos de la sociedad actual.

Como continuación del desarrollo de los proyectos conveniados con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Secretaría General viene trabajando para el desarrollo de actuaciones enmarcada en la Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este contexto, dentro del PRTR, se realizarán las siguientes actuaciones, relacionados con la introducción de nuevas tecnologías en los servicios sociales y la puesta en práctica de iniciativas novedosas:

- Mejora de la eficiencia mediante la digitalización del proceso de inspección de los servicios de ayuda a domicilio, lo que permitirá, por un lado, realizar las inspecciones de manera remota y, por otro, llevar una gestión centralizada de las mismas por parte de la Administración. La actuación incorporaría sistemas de analítica avanzada y predictiva para seleccionar aquellos casos que tengan mayor probabilidad de fraude. Las inspecciones podrán realizarse de manera presencial o remota. Esta solución contribuye a obtener una mayor satisfacción de la ciudadanía que está recibiendo el servicio y a la creación de valor público. Una vez implementado en la acción inspectora realizada sobre las prestaciones y los servicios de atención en el domicilio, este modelo se puede extender al resto de procesos de inspección de servicios sociales.
- Fomento de la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales en el ámbito de las entidades del Tercer Sector, a través de líneas de subvenciones que permitan la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto la eficacia como su calidad. Permitirá simplificar la gestión administrativa, desarrollar nuevos canales de comunicación y facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios.
- Fomento de la Innovación Tecnológica de los Servicios Sociales en el ámbito de las entidades del Tercer Sector, a través de líneas de subvenciones para financiar proyectos piloto que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas.
- Desarrollo del Proyecto Piloto "Plan más cerca de Atención en el Domicilio, consistente en el diseño y pilotaje de nuevos dispositivos que favorezcan el retraso de la institucionalización de las personas en riesgo o situación de dependencia, a través de la creación de una Cátedra de innovación mediante un convenio de colaboración entre esta Consejería y la Universidad de Málaga, y el pilotaje posterior, articulado mediante subvenciones a entidades locales.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales que se impulsan desde la Secretaría General como son las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF que se han descrito así como la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación, el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de esta Secretaría General.

En definitiva, el 32E se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Secretaría General de Inclusión Social y a sus órganos directivos, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza; en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. en este sentido y en aras a lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentra la conciliación, se llevará a cabo una planificación estratégica que oriente las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito.

Asimismo, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecer la conciliación mediante el desarrollo de programas dirigidos al fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en dicha materia.

ACT.1.1.1 Desarrollo de la I Estrategia de Conciliación de Andalucía

Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, la I Estrategia de Conciliación de Andalucía 2022-2026, itiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.

Asimismo, se coordina con otros instrumentos de planificación. Finalmente se diseñará un sistema de evaluación y seguimiento que permita, además de explicar los resultados a la ciudadanía, introducir las actuaciones necesarias para su mejora.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad (Línea 18).

OO.1.2 Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en la valoración de los programas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

ACT.1.2.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Entre los criterios de valoración del programa se incorpora como aspectos valorables en el contenido técnico del mismo, la "Integración de la perspectiva de género", conforme a los siguientes subcriterios:

- Elaboración del diagnóstico previo contemplando la situación de partida de hombres y mujeres y desagregando por sexo las personas destinatarias y los indicadores.
- Acreditación de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa.



- Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en la descripción del programa.

OO.1.3 Comprobar el correcto funcionamiento del sistema de servicios sociales

Los objetivos de inspección para 2023 son la comprobación de correcto funcionamiento de los servicios sociales y, en concreto, velar por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas usuarias, la comprobación de los requisitos de obligado cumplimiento y el impulso de la calidad en las prestaciones de servicios en los centros de servicios sociales. Corresponde asimismo a la Inspección Central de Servicios Sociales la gestión del Registro de entidades, centros y servicios sociales.

Se prevé en la próxima actualización de la normativa que regule el funcionamiento de los centros de servicios sociales, la incorporación de protocolos de prevención de la Violencia de Género entre la documentación exigible a los centros de atención de servicios sociales. La comprobación de la existencia de dichos protocolos será realizada por la Inspección.

ACT.1.3.1 Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades

El Registro de Entidades tiene como fin el control de entidades prestadoras de servicios sociales mediante la inscripción registral, tanto de las entidades titulares o prestadoras de servicios sociales que desarrollen programas e intervenciones de servicios sociales, como los centros y servicios dependientes de las mismas que hayan obtenido autorización administrativa o hayan sido objeto de comunicación administrativa.

ACT.1.3.2 Actuaciones inspectoras en servicios y centros de servicios sociales

La Inspección de Servicios Sociales realizará actuaciones planificadas tanto presenciales, con visitas a los centros de cualquiera de los sectores de población atendida, como de carácter no presencial, mediante el seguimiento telefónico, y el estudio de ratios de personal y de otra documentación.

Asimismo la Inspección de Servicios Sociales realizará actuaciones sobrevenidas e imprevistas de planificar, con motivo de denuncia o de carácter extraordinario.

OE.2 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.2.1 Planificar proyectos de interés social a subvencionar con cargo al 0,7 % del IRPF

Detectar las necesidades y planificar las actuaciones a subvencionar por los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor, incluyendo entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector.

Con la aprobación de las nuevas bases reguladoras, mediante Orden de 9 de junio de 2021, el objeto de estas subvenciones se ha separado en tres líneas, para mayor claridad para las entidades solicitantes y



mayor facilidad en la gestión: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (Línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

OO.2.2 Promover buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

ACT.2.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.2.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la Integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a “Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.”

ACT.2.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7% del IRPF, aprobadas mediante Orden de 9 de junio de 2021, recoge en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la “existencia de Planes de Igualdad”, la “presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante” y el empleo de mujeres, dentro del apartado relativo a “Adecuación de recursos humanos”.

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la “integración de la perspectiva de género”, valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista. Además, en la valoración de programas, se tiene en cuenta la existencia de formación en materia de género del personal que lo desarrollará.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

OO.2.4 Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad

Este objetivo pretende incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, haciendo uso



de las nuevas tecnologías.

ACT.2.4.1 Desarrollo de una herramienta tecnológica que permita la digitalización del servicio de inspección de la Ayuda a Domicilio

Desarrollar una herramienta tecnológica que permita la digitalización del servicio de inspección de la Ayuda a Domicilio, así como diseñar un modelo predictivo basado en Inteligencia Artificial que permita seleccionar aquellos casos que tengan una mayor probabilidad de fraude.

ACT.2.4.2 Subvenciones de proyectos de transformación tecnológica e innovación de los servicios sociales

Convocatorias de subvenciones orientadas al desarrollo de proyectos que incorporen las nuevas tecnologías a los servicios sociales, así como el desarrollo de proyectos piloto que sirvan para ensayar prácticas innovadoras en el ámbito de los servicios sociales.